

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- 1 *ORDEN de 23 de diciembre de 1997 por la que se aprueban nuevos modelos de declaración del Impuesto sobre Actividades Económicas, y se establece el nuevo modelo de soporte utilizable para el intercambio de información entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y las entidades que ejercen por delegación la gestión censal del Impuesto.*

La Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales («Boletín Oficial del Estado» número 313, de 30 de diciembre), constituye la norma legal básica que regula el Impuesto sobre Actividades Económicas. El Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 57, de 8 de marzo), dicta las normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas y regula la delegación de competencias en materia de gestión censal.

Este Real Decreto, en su artículo 25, establece las reglas que rigen los intercambios de información censal entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y las entidades que asumen las competencias delegadas y previene que la forma en que se realicen estos intercambios se determine por Orden del Ministro de Economía y Hacienda. Con fecha 28 de diciembre, se publicó la Orden de 26 de diciembre de 1995 por la que se estableció el modelo de soporte utilizable para el intercambio de información entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y las entidades que ejerzan por delegación la gestión censal del impuesto. Igualmente, en esta Orden, se aprobaron los modelos de declaración del Impuesto sobre Actividades Económicas, excepto el modelo 845, que se aprobó por Orden de 29 de diciembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Por medio de la presente Orden, se introducen algunas modificaciones en el modelo de soporte utilizado para dicho intercambio de información. Además, se modifican los modelos de declaración del Impuesto sobre Actividades Económicas 845, 846 y 847, con la finalidad de habilitar un apartado para facilitar la cumplimentación de la declaración a los contribuyentes que soliciten la exención del artículo 58.2 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la participación privada en actividades de interés general, y se modifica el texto contenido en la casilla 95 y 96 del modelo 845 para que resulte más fácilmente identificable con la redacción dada al grupo 664 de la Sección 1.^a de las Tarifas del I. A. E. (Comercio en régimen de expositores en depósito y mediante aparatos automáticos). La sustitución del modelo 848 por los modelos 850 y 851, según se trate de cuotas provinciales o nacionales, está motivada por la distinta aplicación contable de los ingresos.

En virtud de lo expuesto, este Ministerio dispone lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el modelo 845, «Impuesto sobre Actividades Económicas. Cuota Municipal», que figura en el anexo I de la presente Orden. Este modelo consta de dos ejemplares, uno para la Administración y otro para el interesado.

Segundo.—Se aprueba el modelo 846, «Impuesto sobre Actividades Económicas. Cuota provincial o nacional», que figura en el anexo II de la presente Orden. Este modelo consta de dos ejemplares, uno para la Administración y otro para el interesado.

Tercero.—Se aprueba el modelo 847, «Impuesto sobre Actividades Económicas. Declaración informatizada», que figura en el anexo III de la presente Orden. Este modelo podrá utilizarse para la cumplimentación de declaraciones correspondientes a cuotas municipales cuya gestión censal no esté delegada mediante el proceso informático elaborado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y para la cumplimentación, mediante tal proceso, de declaraciones-liquidaciones correspondientes a cuotas provinciales o nacionales. Este modelo consta de dos ejemplares, uno para la Administración y otro para el interesado.

Cuarto.—Se aprueba el modelo 850, «Impuesto sobre Actividades Económicas. Cuota Provincial. Documento de ingreso», que figura en el anexo IV de la presente Orden. Este modelo deberá presentarse junto con los modelos 846 u 847 en el lugar fijado para las declaraciones de alta en el artículo 8.1.b) del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo), cuando se tribute por cuota provincial y el impuesto se exija en régimen de autoliquidación por la Administración tributaria del Estado. Si el resultado es a ingresar, el importe deberá hacerse efectivo en la entidad de depósito que preste el servicio de caja en la Delegación o Administración correspondiente. Si, por el contrario, no resulta cantidad a ingresar, deberá enviarse a la Delegación o Administración correspondiente bien por correo certificado o mediante entrega personal. Este modelo consta de tres ejemplares, uno para la Administración, otro para el interesado y un tercero para la entidad de depósito que presta el servicio de caja.

Quinto.—Se aprueba el modelo 851, «Impuesto sobre Actividades Económicas. Cuota Nacional. Documento de ingreso», que figura en el anexo V de la presente Orden. Este modelo deberá presentarse junto con los modelos 846 u 847 en el lugar fijado para las declaraciones de alta en el artículo 8.1.c) del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo), cuando se tribute por cuota nacional y el impuesto se exija en régimen de autoliquidación por la Administración tributaria del Estado. Si el resultado es a ingresar, el importe deberá hacerse efectivo en la entidad de depósito que preste el servicio de caja en la Delegación o Administración correspondiente. Si, por el contrario, no resulta cantidad a ingresar, deberá enviarse a la Delegación o Administración correspondiente bien

por correo certificado o mediante entrega personal. Este modelo consta de tres ejemplares, uno para la Administración, otro para el interesado y un tercero para la entidad de depósito que presta el servicio de caja.

Sexto.—Los modelos 845, 846 y 847 deberán presentarse, según se trate de declaraciones de alta, baja o variación, en el lugar y en los plazos regulados en los artículos 5, 6, 7 y 8 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo).

Séptimo.—Los intercambios de información censal entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y las entidades que ejercen la gestión censal del Impuesto sobre Actividades Económicas por delegación, a los que se refiere el artículo 25 del Real Decreto 243/1995, se realizarán siempre mediante los soportes informáticos, directamente legibles por ordenador, aprobados en la presente Orden.

Octavo.—Se aprueban los diseños físicos y lógicos que figuran en el anexo VI de esta Orden, a los que deberán ajustarse los soportes directamente legibles por ordenador que se mencionan en el apartado anterior. Las características de los soportes magnéticos y el diseño de los registros se describen en el referido anexo.

Noveno.—El soporte a enviar deberá tener una etiqueta adherida en el exterior en la que se hagan constar los datos de la entidad que tiene delegada la gestión censal del impuesto que se especifican a continuación y, necesariamente, en el mismo orden:

- a) Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la que se efectúa la presentación.
- b) Ejercicio a que corresponde.
- c) Período referido al ejercicio:
 - 1T: Primer trimestre.
 - 2T: Segundo trimestre.
 - 3T: Tercer trimestre.
 - 4T: Cuarto trimestre.
 - OA: Matrícula.
- d) Número de Identificación Fiscal de la entidad que tiene delegada la gestión censal del impuesto.
- e) Nombre de la entidad que tiene delegada la gestión censal del impuesto.
- f) Domicilio, municipio y código postal de presentador.
- g) Apellidos y nombre de la persona con la que relacionarse.
- h) Teléfono y extensión de dicha persona.

i) Número total de registros que componen el soporte.

j) Densidad del soporte: 1600 ó 6250 BPI, sólo cintas, y 360KB, 1.2MB, 720KB ó 1.44MB en disquetes de 5 1/4" ó 3 1/2".

Para hacer constar los referidos datos, bastará consignar cada uno de ellos precedido de la letra que le corresponda según la relación anterior.

En caso de que la presentación conste de más de un soporte, todos llevarán su etiqueta numerada secuencialmente: 1/n, 2/n, etc., siendo «n» el número total de soportes.

Disposición adicional única.

Se modifica la Orden de 15 de octubre de 1992, por la que se dictan las normas de actuación de las entidades de depósito que prestan el Servicio de Caja en las Delegaciones y Administraciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

En el anexo I (punto 1: Autoliquidaciones) se deben incluir los modelos 850 «Impuesto sobre Actividades Económicas. Cuota provincial. Documento de ingreso» y 851. «Impuesto sobre Actividades Económicas. Cuota nacional. Documento de ingreso», y suprimir el modelo 848 «Impuesto sobre Actividades Económicas. Documento de ingreso».

Disposición derogatoria.

Quedan derogados el modelo 845 aprobado por Orden de 29 de diciembre de 1993 y los modelos 846, 847 y 848 y los diseños físicos y lógicos a los que deben ajustarse los soportes directamente legibles por ordenador, aprobados por Orden de 26 de diciembre de 1995.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el día 1 de enero de 1998.

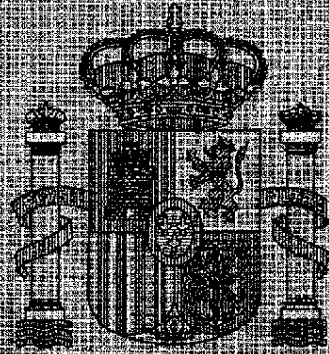
Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de diciembre de 1997.

DE RATO Y FIGAREDO

Ilmo. Sr. Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria e Ilmo. Sr. Director general de Coordinación con las Haciendas Territoriales.

ANEXO I
(Modelo 845)



**Ministerio de
Economía y Hacienda**

**IMPUESTO SOBRE
ACTIVIDADES
ECONOMICAS
CUOTA MUNICIPAL**

Modelo 845



Agencia Tributaria



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y HACIENDA



Apartado I: Datos identificativos del sujeto pasivo

4 Espacio reservado para la etiqueta identificativa

(Adhiera una etiqueta en cada uno de los ejemplares del impreso.
Si no dispone de etiquetas cumplimente las casillas 8 a 23, ambas inclusive,
de este apartado con los datos que se solicitan y acompañe
fotocopia del N.I.F. o, en su defecto del D.N.I.).

5 Ejercicio:

6 Declaración de:

Alta _____

Baja _____

Declar. complementaria _____

Variación

Cambio de opción de
la clase de cuota

Elementos tributarios _____

Otras causas _____

Alta
Baja

7 N.º Ref.

(Espacio reservado para la numeración por código de barras)

8 N.I.F.

9 Apellidos y nombre o razón social

10 Anagrama

Domicilio fiscal

11 S.G. 12 Nombre de la vía pública

13 C. Vía 14 Núm. 15 Km. 16 Esc. 17 Piso 18 Pta. 19 Teléfono

20 Cód. Postal 21 Municipio

22 C. Mun. 23 Provincia

24 C. Prov.

Apartado II: Representante

25 N.I.F.

26 Apellidos y nombre o razón social

Domicilio

27 S.G. 28 Nombre de la vía pública

29 C. Vía 30 Núm. 31 Km. 32 Esc. 33 Piso 34 Pta. 35 Teléfono

36 Cód. Postal 37 Municipio

38 C. Mun. 39 Provincia

40 C. Prov.

Apartado III: Datos de la actividad

41 Tipo de actividad: Empresarial Profesional Artística Local afecto indirectamente

42 Descripción de la actividad:

43 Grupo o epígrafe:

45 Municipio

46 C. Mun. 47 Provincia

48 C. Prov.

Domicilio de la actividad:

49 S.G. 50 Nombre de la vía pública

51 C. Postal 52 Cód. Vía 53 Núm. 54 Km. 55 Pto. 56 Esc. 57 Piso 58 Pta. 59 Teléfono

60 Notas que son de aplicación: 61 Agrupación 62 Grupo 63 Epígrafe 64 Activ. principal

65 Regla(s) que son de aplicación: Regla 4.º 2 F): Regla 7.º:

66 Exención que solicita: Art. 83.1. d) Ley 39/88: Art. 83.1. e) Ley 39/88: Art. 58.2 Ley 30/94:

67 Beneficios fiscales: 68 % Bonific.: 69 Fecha límite:

70 Fecha de inicio, variación o cese en la actividad, o en el uso del local indirectamente afecto:

71 Causa de la variación o baja:

72 Causa de la declaración complementaria:

73 Año en que inicio la actividad por 1.º vez (solo profesionales):

74 Información adicional:

75 N.º Ref.:

Apartado IV: Local afecto indirectamente a la actividad

76 Uso o destino: (Ver instrucciones) (Almacén, depósito, centro de dirección, administración, cálculo, etc.)

Situación

77 Cód. Postal 78 Municipio

79 C. Mun. 80 Provincia

81 C. Prov.

82 S.G. 83 Nombre de la vía pública

84 Cód. Vía 85 Núm. 86 Km. 87 Pto. 88 Esc. 89 Piso 90 Pta. 91 Teléfono

Ejemplar para la Administración



Agencia Tributaria

Delegación de Administración de

Código Administrativo

Impuesto sobre Actividades Económicas

CUOTA MUNICIPAL

Pág. 1

Modelo

845

Apartado I: Datos identificativos del sujeto pasivo

4 Espacio reservado para la etiqueta identificativa

(Adhiera una etiqueta en cada uno de los ejemplares del impreso. Si no dispone de etiquetas cumplimente las casillas 8 a 23, ambas inclusive, de este apartado con los datos que se solicitan y acompañe fotocopia del N.I.F. o, en su defecto del D.N.I.).

5 Ejercicio:

6 Declaración de: Alta Baja Declar. complementaria

Variación: Cambio de opción de la clase de cuota Alta Baja

Elementos tributarios

Otras causas

7 N.º Ref.

(Espacio reservado para la numeración por código de barras)

8 N.I.F.

9 Apellidos y nombre o razón social

10 Anagrama

Domicilio fiscal

11 S.G. 12 Nombre de la vía pública

13 C. Vía 14 Núm. 15 Km. 16 Esc. 17 Piso 18 Pta. 19 Teléfono

20 Cód. Postal 21 Municipio

22 C. Mun. 23 Provincia

24 C. Prov.

Apartado II: Representante

25 N.I.F.

26 Apellidos y nombre o razón social

Domicilio

27 S.G. 28 Nombre de la vía pública

29 C. Vía 30 Núm. 31 Km. 32 Esc. 33 Piso 34 Pta. 35 Teléfono

36 Cód. Postal 37 Municipio

38 C. Mun. 39 Provincia

40 C. Prov.

Apartado III: Datos de la actividad

41 Tipo de actividad: Empresarial Profesional Artística Local afecto indirectamente

42 Descripción de la actividad:

43 Grupo o epígrafe:

45 Municipio

46 C. Mun. 47 Provincia

48 C. Prov.

Domicilio de la actividad:

49 S.G. 50 Nombre de la vía pública

51 C. Postal 52 Cód. Vía 53 Núm. 54 Km. 55 Pto. 56 Esc. 57 Piso 58 Pta. 59 Teléfono

60 Notas que son de aplicación:

61 Agrupación

62 Grupo

63 Epígrafe

64 Activ. principal

65 Regla(s) que son de aplicación: Regla 4.º 2 F):

Regla 7.º:

66 Exención que solicita: Art. 83.1. d) Ley 39/88:

Art. 83.1. e) Ley 39/88:

Art. 58.2 Ley 30/94:

67 Beneficios fiscales:

68 % Bonific.:

69 Fecha límite:

70 Fecha de inicio, variación o cese en la actividad, o en el uso del local indirectamente afecto:

71 Causa de la variación o baja:

72 Causa de la declaración complementaria:

73 Año en que inicio la actividad por 1.ª vez (solo profesionales):

74 Información adicional:

75 N.º Ref.:

Apartado IV: Local afecto indirectamente a la actividad

76 Uso o destino: (Ver instrucciones)

(Almacén, depósito, centro de dirección, administración, cálculo, etc.)

Situación

77 Cód. Postal 78 Municipio

79 C. Mun. 80 Provincia

81 C. Prov.

82 S.G. 83 Nombre de la vía pública

84 Cód. Vía 85 Núm. 86 Km. 87 Pto. 88 Esc. 89 Piso 90 Pta. 91 Teléfono

Ejemplar para el interesado

N.I.F. _____ Apellidos y nombre o razón social _____

Apartado V: Elementos tributarios y cuota

Cuota consignada directamente en las tarifas

92

93

A) Elementos tributarios del grupo o epígrafe

Número	Importe unitario	Cuota
1.-		
2.-		
3.-		
4.-		
5.-		
6.-		
7.-		
8.-		
Suma		94

95

Máquinas recreativas y autoventa

Número	Importe unitario	Cuota
Máquinas recreativas tipo A (Sólo para las agrupaciones 67 y 68)		
Máquinas recreativas tipo B (Sólo para las agrupaciones 67 y 68)		
Expositores para autoventa		
Suma		96

97

B) Local

	Superficie (m. ²)			
	Total	x	Rectificada	Computable
0.1. Sin reducción		1		
0.2. Superficie hospedaje		1		
1.1. Superficie descubierta		0,20		
1.2. Instalación deportiva descubierta		0,05		
1.3. Gradas, graderíos... descubiertos		0,20		
2.0. Puesto temporada		0,40		
3.1. Superficie cubierta de instalación deportiva y espectáculo (cine, teatro...)		0,10		
3.2. Gradas, graderíos, asientos... cubiertos		0,50		
4.0. Enseñanza		0,50		
5.0. Almacén		0,55		
6.0. Aparcamiento cubierto		0,55		
Suma		99		100

Valor	Coef. correct.	Valor corregido
101	102	103
	104	105
		106

Porcentaje reductor de radicación

Cuota (103 - 105)

Cuota antes de bonificaciones o incrementos (92 ó 94 + 106)

Cuota

113

Bonificación	114	% sobre	115		116
Incremento	117	% sobre	118		119

Cuota después de bonificaciones o incrementos (113 - 116 + 119)

120

Cuota máquinas recreativas o autoventa

96

Cuota de tarifa o importe mínimo (120 + 96)

121

Notificación

125 Fecha y firma de funcionario:

127 En _____ a _____ de _____ de 19 _____

En calidad de titular representante

Firma,

Contra el acto de inclusión o exclusión en la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas o de variación de los datos contenidos en la misma, que se le notifica, podrá interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión o el Administrador que dicta el acto, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente notificación, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Ejemplar para la Administración

N.I.F. Apellidos y nombre o razón social

Pág. 2

Apartado V: Elementos tributarios y cuota

Cuota consignada directamente en las tarifas

92

93 A) Elementos tributarios del grupo o epígrafe		Número	Importe unitario	Cuota
1.-				
2.-				
3.-				
4.-				
5.-				
6.-				
7.-				
8.-				
Suma				94

95 Máquinas recreativas y autoventa		Número	Importe unitario	Cuota
Máquinas recreativas tipo A (Sólo para las agrupaciones 67 y 68)				
Máquinas recreativas tipo B (Sólo para las agrupaciones 67 y 68)				
Expositores para autoventa				
Suma				96

97 B) Local	Superficie (m. ²)		
	Total	x	Rectificada Computable
0.1. Sin reducción		1	
0.2. Superficie hospedaje		1	
1.1. Superficie descubierta		0,20	
1.2. Instalación deportiva descubierta		0,05	
1.3. Gradadas, graderíos... descubiertos		0,20	
2.0. Puesto temporada		0,40	
3.1. Superficie cubierta de instalación deportiva y espectáculo (cine, teatro...)		0,10	
3.2. Gradadas, graderíos, asientos... cubiertos		0,50	
4.0. Enseñanza		0,50	
5.0. Almacén		0,55	
6.0. Aparcamiento cubierto		0,55	
Suma	98		99 100

Valor	Coef. correct.	Valor corregido
101	102	103
	104 %	105
		106

Cuota (103 - 105)

Porcentaje reductor de radicación

Cuota (103 - 105)

Cuota antes de bonificaciones o incrementos (92 ó 94 + 106)

Cuota

113

Bonificación	114	% sobre	115	116
Incremento	117	% sobre	118	119

Cuota después de bonificaciones o incrementos (113 - 116 + 119)

120

Cuota máquinas recreativas o autoventa

96

Cuota de tarifa o importe mínimo (120 + 96)

121

Notificación

126 Fecha y firma del funcionario:

127 En _____ a _____ de _____ de 19__

En calidad de titular representante

Firma,

Contra el acto de inclusión o exclusión en la Matricula del Impuesto sobre Actividades Económicas o de variación de los datos contenidos en la misma, que se le notifican, podrá interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión o el Administrador que dicta el acto, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente notificación, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Ejemplar para el interesado

Modelo
845

Instrucciones para cumplimentar el modelo

**Impuesto sobre
Actividades
Económicas**
CUOTA MUNICIPAL

ESTE IMPRESO SE UTILIZARA PARA:

- I) DARSE DE ALTA DE LA ACTIVIDAD EN EL I.A.E.
- II) DARSE DE BAJA DE LA ACTIVIDAD EN EL I.A.E.
- III) DECLARAR VARIACIONES DE LA ACTIVIDAD EN EL I.A.E.
- IV) DAR DE ALTA UN LOCAL INDIRECTAMENTE AFECTO A LA ACTIVIDAD EN EL I.A.E.
- V) DAR DE BAJA UN LOCAL INDIRECTAMENTE AFECTO A LA ACTIVIDAD EN EL I.A.E.
- VI) DECLARAR VARIACIONES EN UN LOCAL INDIRECTAMENTE AFECTO A LA ACTIVIDAD EN EL I.A.E.
- VII) RECTIFICAR DATOS DE DECLARACIONES PRESENTADAS DEL I.A.E. (DECLARACION COMPLEMENTARIA)

CUMPLIMENTE LAS CASILLAS INDICADAS EN EL APARTADO QUE CORRESPONDA A LA OPCION EFECTUADA. LAS CASILLAS SOMBREADAS DEBEN DEJARSE EN BLANCO.

I) Alta de la actividad en el I.A.E.

- Casilla 1:** Consigne la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que corresponda al municipio donde vaya a ejercer la actividad.
- Casilla 2:** Consigne la Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que corresponda al lugar donde vaya a ejercer la actividad. En caso de que no exista Administración deje esta casilla en blanco.
- Casilla 3:** Consigne el código de la Administración que ha designado en la casilla n.º 2, salvo que ésta se hubiera dejado en blanco, en cuyo caso debe consignar el código de la Delegación.
- Casilla 4:** Adhiera en este lugar su etiqueta identificativa. De no poseerla rellene las casillas números 8 a 23.
- Casilla 5:** Consigne el año al que se refiere el alta.
- Casilla 6:** Marque con una X la casilla de «ALTA».
- Casillas 8 y 9:** Consigne el dato que se indica en las mismas.
- Casilla 10:** Indique el anagrama, si existe. Déjela en blanco, si es persona física.
- Casillas 11 a 23:** Consigne los datos que se indican correspondientes al domicilio fiscal. En la casilla 11 «SG» consigne las siglas: AL (alameda), AV (avenida), CL (calle), PS (paseo), PZ (plaza), etc.
- Casillas 25 a 39:** En el caso de que la declaración se presente por su representante, consigne los datos del mismo.
- Casilla 41:** Marque con una X la casilla correspondiente al tipo de actividad, empresarial, profesional o artística, en la que se da de alta.
- Casilla 42:** Consigne, en términos claros y sucintos, la actividad que pretende ejercer.
- Casilla 43:** Cumplimentarla a la vista de las Tarifas e Instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas aprobadas por el Real Decreto Legislativo 1175/90, de 28 de septiembre (B.O.E. del 29 de septiembre, 1 y 2 de octubre) y Real Decreto Legislativo 1259/1991, de 2 de agosto (B.O.E. del 6 de agosto) para la actividad de ganadería independiente. Si Vd. tiene dudas respecto a los datos a consignar en ésta o en las siguientes casillas solicite información en su Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Casillas 45 y 47:** Consigne el municipio y la provincia donde va a ejercer la actividad con independencia de que disponga o no de local.
- Casillas 49 a 59:** Consigne los datos que se indican correspondientes al local donde pretende ejercer la actividad. En la casilla 49 «SG» consigne las siglas: AL (alameda), AV (avenida), CL (calle), PS (paseo), PZ (plaza), etc. Si no va a ejercer en local determinado deje estas casillas en blanco.
- Casilla 60:** Si hay notas al pie de su agrupación, grupo o epígrafe de las Tarifas que le sean de aplicación en su actividad y que signifiquen un incremento o disminución de la cuota, deberá consignar el número de orden de la(s) nota(s) en las casillas en blanco (empezando por la de la izquierda), situadas en las casillas 61, 62 y 63 que correspondan de esta línea. En el caso que dentro de una misma nota, existan varios párrafos alternativos, se indicará el número de orden del párrafo. Además consignará, si procede, en la casilla 64, el grupo o epígrafe de la actividad principal que se ejerce simultáneamente con la actividad objeto de esta alta, y que da lugar a una modificación de la cuantía de la cuota.
- Casilla 65:** Si le son de aplicación las reglas 4a.2.F) ó 7a de la Instrucción (servicios complementarios en hospedaje o simultaneidad en fabricación) y que signifiquen un incremento o disminución de la cuota deberá marcar con una X la casilla correspondiente. Además se cumplimentará la casilla 64, indicando el grupo o epígrafe de la actividad principal.
- Casilla 66:** Si se trata de algún caso de los indicados en las letras d) y e) del artículo 83.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (B.O.E. del 30 de diciembre) o de una entidad a las que se refiere el artículo 58.2 de la Ley 30/94 (B.O.E. de 25 de noviembre), deberá marcar la casilla que corresponda y adjuntar escrito solicitando la exención.
- Casilla 67:** Si le corresponde disfrutar de algún beneficio fiscal deberá indicar la norma en la que se recoge. En la casilla 68 consigne el porcentaje de bonificación que le corresponde y en la 69 la fecha en que termina el derecho de su disfrute.
- Casilla 70:** Consigne la fecha de comienzo de la actividad en la que se está dando de alta.
- Casilla 73:** Si se está dando de alta como profesional, consigne el año en que inició la actividad por primera vez, aunque posteriormente se hubiera dado de baja.
- Casilla 74:** Utilice esta casilla para indicar aquella información que considere relevante y, especialmente, los epígrafes, en los supuestos en que las Tarifas establezcan la cuota a nivel de grupo, pero indicando que a título meramente informativo se declaren las actividades concretas que se realicen.
- Casilla 93:** Indique los elementos en función de los cuales viene determinada la cuota en las Tarifas, siempre que ésta no sea una cantidad fija en pesetas, y a continuación, en la columna NUMERO el número o cantidad del mismo, utilizando una línea para cada elemento a partir de la 1 y en el mismo orden en que figuran en las Tarifas (por ejemplo, obreros ...5, Kilowatios...27). Si se trata de la actividad de ganadería independiente y el alta corresponde al grupo 071, explotaciones mixtas, consignará en cada línea el grupo o epígrafe y el número correspondiente a cada actividad que ejerce. Si el número de actividades es superior a 8, presente además un segundo modelo, haciéndolo constar expresamente en ambos modelos.
- Casilla 95:** Si se da de alta mediante esta declaración en las agrupaciones 67 y 68 de las Tarifas (servicios de alimentación y hospedaje), consigne en la columna NUMERO el número de máquinas recreativas tipo A y B que tengan instaladas, respectivamente. En cualquier caso, si dispone de expositores para autoventa de toda clase de artículos en régimen de depósito indique su número.
- Casilla 97:** Cumplimente esta casilla indicando la superficie en metros cuadrados del local donde ejerce la actividad, salvo que no disponga de éste en cuyo caso la dejará en blanco. Si procede, deberá distinguir las superficies que, dentro de un mismo recinto, se computen íntegramente, de aquéllas a las que le es de aplicación algún tipo de reducción (Regla 14.1.F.) b) ó c) de la Instrucción del Impuesto), como son las no construidas o descubiertas dedicadas a depósitos de materias primas, de agua, secaderos, locales para la enseñanza, etc. Deberá cumplimentar la línea o líneas que correspondan a su caso, siendo la línea 0.1 la utilizable para los casos normales sin reducción. En la columna TOTAL indique la superficie total comprendida dentro del polígono del mismo, expresada en metros cuadrados, y en su caso, por la suma de todas sus plantas. En la columna RECTIFICADA consigne la superficie resultante de multiplicar las cifras de la columna «total» por los números que figuran en la columna «X». En la columna COMPUTABLE consigne la cifra resultante de multiplicar por 0,95 la «rectificada». Si se trata de la actividad de hospedaje se multiplicará por 0,60 la rectificada, pero sólo sobre la superficie destinada directamente a la referida actividad, al resto se le multiplicará por 0,95. Calcule la suma de todas las líneas (0.1 a 6) y ponga el resultado en las casillas 98, 99 y 100. (Los ganaderos no cumplimentarán esta casilla 97).
- Casilla 127:** Consigne la fecha de presentación de esta declaración y la firma del declarante indicando si lo hace en calidad de titular o de representante.

II) Baja de la actividad en el I.A.E.

CUMPLIMENTE LAS CASILLAS 1 a 4, CONFORME A LAS INSTRUCCIONES QUE SE RECOGEN EN EL APARTADO I (ALTA DE LA ACTIVIDAD EN EL I.A.E.) Y, ADEMÁS, LAS SIGUIENTES:

- Casilla 5:** Consigne el año al que se refiere la baja.
Casilla 6: Márque con una X la casilla de «BAJA».
Casillas 25 a 39: En el caso de que la declaración se presente por su representante, consigne los datos del mismo.
Casilla 41: Márque con una X la casilla correspondiente a la actividad empresarial, profesional o artística que realizaba.
Casilla 42: Consigne, en términos claros y sucintos, la actividad en que se da de baja.
Casilla 43: Consigne el grupo o epígrafe de la actividad en la que Vd. causa baja.
Casillas 45 a 47: Consigne el municipio y la provincia donde ejercía la actividad.
Casillas 49 a 59: Consigne los datos que se indican correspondientes al local donde ejercía directamente la actividad. Si no ejercía en local determinado deje estas casillas en blanco.
Casilla 70: Indique el día, mes y año en que cesó en la actividad.
Casilla 71: Indique el motivo por el que causa baja (cese en la utilización del local, fin de actividad, fallecimiento, cambio de actividad, etc.).
Casilla 75: Consigne el número de referencia que figura en la casilla correspondiente de la declaración que presentó de alta de la actividad.
Casilla 127: Consigne la fecha de presentación de esta declaración y la firma del declarante indicando si lo hace en calidad de titular o de representante.

III) Variaciones de la actividad en el I.A.E.

CUMPLIMENTE LAS CASILLAS 1 A 4 CONFORME A LAS INSTRUCCIONES QUE SE RECOGEN EN EL APARTADO I (ALTA DE LA ACTIVIDAD EN EL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS) Y, ADEMÁS, LAS SIGUIENTES:

- Casilla 5:** Consigne el año al que se refiere la variación.
Casilla 6: Dentro del apartado de «VARIACION», dependiendo de la causa que motiva la misma, marque con una X la casilla correspondiente según se indica a continuación: si se trata de variación por el cambio de opción de la clase de cuota, municipal, provincial o nacional y esta declaración supone la baja en el censo marque la casilla «baja». Si supone un alta en el censo marque la casilla «alta». Si se trata de un cambio en la cuantía de los elementos tributarios, incluida la superficie de los locales, marque la casilla de «elementos tributarios». Si son otros motivos los que originan esta declaración marque la casilla «Otras causas».
Casillas 25 a 39: En el caso de que la declaración se presente por su representante, consigne los datos del mismo.
Casilla 41: Marque con una X la casilla correspondiente a la actividad empresarial, profesional o artística que realiza.
Casilla 42: Consigne, en términos claros y sucintos, la actividad que ejerce.
Casilla 43: Consigne el grupo o epígrafe de las Tarifas correspondiente a la actividad que ejerce.
Casillas 45 y 47: Consigne el municipio y la provincia donde ejerce la actividad. Si la variación consiste en un cambio de municipio deberá presentar un alta y una baja.
Casillas 49 a 59: Consigne los datos que se indican, si dispone de local.
Casillas 60 a 67: Cumplimentelas de acuerdo con las instrucciones que figuran respecto a estas casillas en el apartado I «Alta de la actividad en el I.A.E.» Si esta declaración supone la baja en el censo motivada por el cambio de opción de la clase de cuota, no cumplimente estas casillas.
Casilla 70: Indique el día, mes y año en que se produjo la variación en su actividad.
Casilla 71: Indique el motivo por el que presenta esta declaración de variación.
Casilla 73: Si se trata de profesional, consigne el año en que inició su actividad por primera vez.
Casilla 74: Utilice esta casilla para indicar aquella información que considere relevante y, especialmente, los epígrafes en los supuestos en que las Tarifas establezcan la cuota a nivel de grupo pero indicando que a título meramente informativo se declaren las actividades concretas que se realicen.
Casilla 75: Consigne el número de referencia que figura en la casilla correspondiente de la declaración que presentó de alta en la actividad.
Casillas 93 a 97: Cumplimentelas de acuerdo con las instrucciones que figuran respecto a estas casillas en el apartado I «Alta de la actividad en el I.A.E.». Si esta declaración supone la baja en el censo motivada por el cambio de opción de la clase de cuota, no cumplimente estas casillas.
Casilla 127: Consigne la fecha de presentación de esta declaración y la firma del declarante indicando si lo hace en calidad de titular o de representante.

La declaración de variación, salvo en el caso de cambio de opción de la clase de cuota que supone la baja en el censo, deberá cumplimentarse de forma que recoja todos los datos como si se presentara una nueva alta pero con la situación que resulta después de producirse la variación.

IV) Alta de un local indirectamente afecto a la actividad en el I.A.E.

- Casilla 1:** Consigne la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que corresponda al municipio donde esté situado el local.
Casilla 2: Consigne la Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que corresponda al lugar donde esté situado el local. En caso de que no exista Administración deje esta casilla en blanco.
Casilla 3: Consigne el código de la Administración que ha designado en la casilla n.º 2, salvo que ésta se hubiera dejado en blanco, en cuyo caso debe consignar el código de la Delegación.
Casilla 4: Adhiera en este lugar su etiqueta identificativa. De no poseerla rellene las casillas números 8 a 23.
Casilla 5: Consigne el año al que se refiere el alta.
Casilla 6: Márque con una X la casilla de «ALTA».
Casillas 8 y 9: Consigne el dato que se indica en las mismas.
Casilla 10: Indique el anagrama si existe. Déjela en blanco, si es persona física.
Casillas 11 a 23: Consigne los datos que se indican correspondientes al domicilio fiscal. En la casilla 11 «SG» consigne las siglas: AL (alameda), AV (avenida), CL (calle), PS (paseo), PZ (plaza), etc.
Casillas 25 a 39: En el caso de que la declaración se presente por su representante, consigne los datos del mismo.
Casilla 41: Marque con una X la casilla correspondiente a local indirectamente afecto.
Casilla 42: Consigne, en términos claros y sucintos, la actividad que ejerce.
Casilla 43: Cumplimentarla a la vista de las Tarifas e Instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas aprobadas por el Real Decreto Legislativo 1175/90, de 28 de septiembre (B.O.E. del 29 de septiembre, 1 y 2 de octubre). El contenido de esta casilla deberá coincidir con el de la casilla 43 de su declaración de alta por la actividad. Si Vd. tiene dudas respecto a los datos a consignar en estas o en las siguientes casillas solicite información en su Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
Casillas 45 y 47: Consigne el municipio y la provincia donde ejerce la actividad (no se refiere a donde está situado el local afecto indirectamente), con independencia de que disponga o no de local.
Casillas 49 a 59: Consigne los datos que se indican correspondientes al local donde ejerce la actividad. En la casilla 49 «SG» consigne las siglas: AL (alameda), AV (avenida), CL (calle), PS (paseo), PZ (plaza), etc. Si no ejerce en local determinado deje estas casillas en blanco.
Casilla 66: Si se trata de algún caso de los indicados en las letras d) y e) del artículo 83.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (B.O.E. del 30 de diciembre) o de una entidad a las que se refiere el artículo 58.2 de la Ley 30/94 (B.O.E. de 25 de noviembre), deberá marcar la casilla que corresponda y adjuntar escrito solicitando la exención.
Casilla 67: Si le corresponde disfrutar de algún beneficio fiscal deberá indicar la norma en la que se recoga. En la casilla 68 consigne el porcentaje de bonificación que le corresponde y en la 69 la fecha en que termina el derecho a su disfrute.
Casilla 70: Consigne la fecha en la que va a comenzar el uso del local en el que se da de alta.
Casilla 73: Si su actividad es profesional, consigne el año en que inició la actividad por primera vez, aunque posteriormente se hubiera dado de baja.
Casilla 74: Puede utilizar esta casilla para indicar aquella información que considere relevante.
Casillas 76 a 91: En la casilla 76 indique el uso o destino del local indirectamente afecto a la actividad, consignando las siglas que correspondan de las siguientes: AL (alameda), DP (depósito), CD (centro de dirección), OF (oficina administrativa), CC (centro de cálculo), OT (otros). En las casillas 78 a 91 consigne los datos de situación del local que se indican.
Casilla 97: Cumplimente esta casilla indicando la superficie en metros cuadrados del local indirectamente afecto. Si procede, deberá distinguir las superficies que, dentro de un mismo recinto, se computen íntegramente, de aquellas a las que le son de aplicación algún tipo de reducción (Regla 14. 1. F) b) c) de la Instrucción del Impuesto), como son las no construidas o descubiertas dedicadas a depósitos de materias primas, de agua, secaderos, almacenes, aparcamientos cubiertos, etc. Deberá cumplimentar la línea o líneas que correspondan a su caso, siendo la línea 0.1 la utilizable para los casos normales sin reducción. En la columna

En la columna RECTIFICADA consigne la superficie resultante de multiplicar las cifras de la columna «total» por los números que figuran en la columna «X». En la columna COMPUTABLE consigne la cifra resultante de multiplicar por 0,95 la «rectificada». Calcule la suma de todas las líneas (0.1 a 6) y ponga el resultado en las casillas 98, 99 y 100.

Casilla 127: Consigne la fecha de presentación de esta declaración y la firma del declarante indicando si lo hace en calidad de titular o de representante.

V) Baja de un local indirectamente afecto a la actividad en el I.A.E.

CUMPLIMENTE LAS CASILLAS 1 a 4, CONFORME A LAS INSTRUCCIONES QUE SE RECOGEN EN EL APARTADO IV (ALTA DE UN LOCAL INDIRECTAMENTE AFECTO A LA ACTIVIDAD EN EL I.A.E.) Y, ADEMÁS, LAS SIGUIENTES:

- Casilla 5:** Consigne el año al que se refiere la baja.
Casilla 6: Márque con una X la casilla de «BAJA».
Casillas 25 a 39: En el caso de que la declaración se presente por su representante, consigne los datos del mismo.
Casilla 41: Márque con una X la casilla correspondiente a local indirectamente afecto.
Casilla 42: Consigne, en términos claros y sucintos, la actividad correspondiente al local que causa baja.
Casilla 43: Consigne el grupo o epígrafe de la actividad a la que estaba afecto indirectamente el local que causa baja.
Casillas 45 y 47: Consigne el municipio y la provincia donde ejerce o ejercía la actividad.
Casillas 49 a 59: Consigne los datos que se indican correspondientes al local donde ejerce o ejercía directamente la actividad. (Estos datos no se refieren al local que está dando de baja). Si no ejerce en local determinado deje estas casillas en blanco.
Casilla 70: Indique el día, mes y año en que cesa en el uso del local indirectamente afecto.
Casilla 71: Indique el motivo por el que causa baja (cese en la utilización del local, fin de actividad, fallecimiento, cambio de actividad, etc.).
Casilla 75: Consigne el número de referencia que figura en la casilla correspondiente de la declaración que presentó de alta por este local.
Casillas 76 a 91: Consigne los datos que se indican correspondientes al local indirectamente afecto que está dando de baja. Para cumplimentar la casilla 76 véase lo indicado en el apartado IV (alta de un local afecto indirectamente a la actividad) para esta misma casilla.
Casilla 127: Consigne la fecha de presentación de esta declaración y la firma del declarante indicando si lo hace en calidad de titular o de representante.

VI) Variaciones en un local afecto indirectamente a la actividad en el I.A.E.

CUMPLIMENTE LAS CASILLAS 1 A 4 CONFORME A LAS INSTRUCCIONES QUE SE RECOGEN EN EL APARTADO IV (ALTA DE UN LOCAL INDIRECTAMENTE AFECTO A LA ACTIVIDAD EN EL I.A.E.) Y, ADEMÁS, LAS SIGUIENTES:

- Casilla 5:** Consigne el año al que se refiere la variación.
Casilla 6: Dentro de apartado de «VARIACION», dependiendo de la causa que motiva la misma, marque con una X la casilla correspondiente según se indica a continuación: si se trata de variación por el cambio de opción de la clase de cuota, municipal provincial o nacional y esta declaración supone la baja en el censo marque la casilla «baja». Si supone un alta en el censo marque la casilla «alta». Si se trata de un cambio en la superficie de los locales, marque la casilla de «elementos tributarios». Si son otros motivos los que originan esta declaración marque la casilla «Otras causas».
Casillas 25 a 39: En el caso de que la declaración se presente por su representante, consigne los datos del mismo.
Casilla 41: Marque con una X la casilla correspondiente a local indirectamente afecto.
Casilla 42: Consigne, en términos claros y sucintos, la actividad que ejerce.
Casilla 43: Consigne el grupo o epígrafe de las Tarifas correspondiente a la actividad que ejerce.
Casillas 45 y 47: Consigne el municipio y la provincia donde ejerce la actividad.
Casillas 49 a 59: Consigne los datos que se indican correspondientes al local donde ejerce directamente la actividad. (Estos datos no se refieren al local cuyas variaciones está declarando). Si no ejerce en local determinado deje estas casillas en blanco.
Casillas 66 y 67: Cumpliméntelas de acuerdo con las instrucciones que figuran respecto a estas casillas en el apartado IV «Alta de un local indirectamente afecto a la actividad en el I.A.E.» Si esta declaración supone la baja en el censo motivada por el cambio de opción de la clase de cuota no cumplimente estas casillas.
Casilla 70: Indique el día, mes y año en que se produjo la variación en el local indirectamente afecto.
Casilla 71: Indique el motivo por el que presenta esta declaración de variación.
Casilla 73: Si se trata de profesional, consigne el año en que inició su actividad por primera vez.
Casilla 74: Utilice esta casilla para indicar aquella información que considere relevante.
Casilla 75: Consigne el número de referencia que figura en la casilla correspondiente de la declaración que presentó de alta del local indirectamente afecto.
Casillas 76 a 91: Consigne los datos que se indican correspondientes al local indirectamente afecto en el que se han producido las variaciones. Para cumplimentar la casilla 76 véase lo indicado en el apartado IV (alta de un local afecto indirectamente a la actividad) para esta misma casilla.
Casilla 97: Cumpliméntelas de acuerdo con las instrucciones que figuran respecto a esta casilla en el apartado IV «Alta de un local indirectamente afecto a la actividad en el I.A.E.» Si esta declaración supone la baja en el censo motivada por el cambio de opción de la clase de cuota no cumplimente esta casilla.
Casilla 127: Consigne la fecha de presentación de esta declaración y la firma del declarante indicando si lo hace en calidad de titular o de representante.

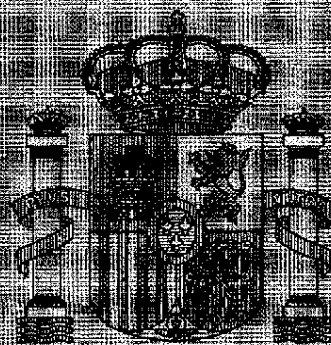
La declaración de variación, salvo en el caso de cambio de opción de la clase de cuota que supone la baja en el censo, deberá cumplimentarse de forma que recoja todos los datos como si se presentara una nueva alta pero con la situación que resulta después de producirse la variación.

VII) Declaración complementaria

CUMPLIMENTE TODAS LAS CASILLAS INDICADAS EN EL APARTADO DE LOS ANTERIORES QUE CORRESPONDA A LA DECLARACION QUE PRESENTO EN SU MOMENTO (ALTA, BAJA O VARIACION DE LA ACTIVIDAD O DE UN LOCAL INDIRECTAMENTE AFECTO A LA MISMA) Y QUE AHORA PRETENDE RECTIFICAR, CONSIGNANDO LOS DATOS CORRECTOS. ADEMÁS, DEBERA TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE:

- Casilla 6:** Marque con una X la casilla de declaración complementaria, además de la que corresponda de alta, variación o baja, que señaló en la declaración que ahora rectifica.
Casilla 72: Indique el motivo de la presentación de esta declaración complementaria.
Casilla 75: Consigne el número de referencia (casilla 7) que figura en la declaración que ahora rectifica en lugar de lo que pudiera indicarse para esta casilla en el apartado correspondiente de los anteriores.

ANEXO II
(Modelo 846)



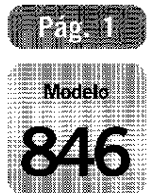
**Ministerio de
Economía y Hacienda**

**IMPUESTO SOBRE
ACTIVIDADES
ECONOMICAS**
CUOTA PROVINCIAL O NACIONAL

Modelo 846



Agencia Tributaria



N.º de justificante

Apartado I: Datos identificativos del sujeto pasivo

4 Espacio reservado para la etiqueta identificativa

(Adhiera una etiqueta en cada uno de los ejemplares del impreso. Si no dispone de etiquetas cumplimente las casillas 8 a 23, ambas inclusive, de este apartado con los datos que se solicitan y acompañe fotocopia del N.I.F. o, en su defecto del D.N.I.).

5 Ejercicio:

6 Declaración de:

Alta
 Baja
 Declar. complm.

Variación

Cambio de opción de la clase de cuota Alta
 Baja

Elementos tributarios Otras causas

7 N.º Ref.

(Espacio reservado para la numeración por código de barras)

8 N.I.F.

9 Apellidos y nombre o razón social

10 Anagrama

Domicilio fiscal

11 S.G.

12 Nombre de la vía pública

13 C. Vía

14 Núm.

15 Km.

16 Esc.

17 Piso

18 Pta.

19 Teléfono

20 Cód. Postal

21 Municipio

22 C. Mun.

23 Provincia

24 C. Prov.

Apartado II: Representante

25 N.I.F.

26 Apellidos y nombre o razón social

Domicilio

27 S.G.

28 Nombre de la vía pública

29 C. Vía

30 Núm.

31 Km.

32 Esc.

33 Piso

34 Pta.

35 Teléfono

36 Cód. Postal

37 Municipio

38 C. Mun.

39 Provincia

40 C. Prov.

Apartado III: Datos de la actividad empresarial

42 Descripción de la actividad:

43 Grupo o epígrafe:

44 Clase de cuota:

Nacional

Provincial (provincia:)

C. Prov.

60 Notas que son de aplicación:

61 Agrupación

62 Grupo

63 Epígrafe

64 Activ. principal grupo/epígrafe

65 Regla(s) que son de aplicación:

Regla 4.ª 2 F):

Regla 7.ª:

66 Exención que solicita:

Art. 83. 1. d) Ley 39/88:

Art. 83. 1. e) Ley 39/88:

Art. 58.2 Ley 30/94:

67 Beneficios fiscales:

68 % Bonific.:

69 Fecha límite:

70 Fecha de inicio, variación o cese en la actividad:

71 Causa de la variación o baja:

72 Causa de la declaración complementaria:

74 Información adicional:

75 N.º Ref.:

Ejemplar para la Administración

N.I.F. _____ Apellidos y nombre o razón social _____ Pag. 2

Apartado IV: Elementos tributarios y cuota

Cuota consignada directamente en las tarifas 92

93 **A) Elementos tributarios del grupo o epígrafe**

Número	Importe unitario	Cuota
1.-		
2.-		
3.-		
4.-		
5.-		
6.-		
Suma		94

95 **Máquinas recreativas y autoventa**

Número	Importe unitario	Cuota
Máquinas recreativas tipo A (Sólo para las agrupaciones 67 y 68)		
Máquinas recreativas tipo B (Sólo para las agrupaciones 67 y 68)		
Expositores para autoventa		
Suma		96

107 **B) Locales**

Nº locales 108

	Superficie (m. ²)			Cuota
	Total	Rectificada	Computable	
Suma de la superficie de los locales	109	110	111	112
Cuota antes de bonificaciones o incrementos (92 ó 94 + 112)				113
Bonificación 114 % sobre 115				116
Incremento 117 % sobre 118				119
Cuota después de bonificaciones o incrementos (113 - 116 + 119)				120
Cuota máquinas recreativas o autoventa				96
Cuota de tarifa o importe mínimo, en su caso (120 + 96)				121
Beneficios fiscales 122 %				123
Cuota (121 - 123)				124
Cuota del período				125
Deuda tributaria				126

Notificación

Fecha y firma del funcionario: _____

127 En _____ a _____ de _____ de 19__

En calidad de titular representante

Firma,

Contra el acto de inclusión o exclusión en la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas o de variación de los datos contenidos en la misma, que se le notifican, podrá interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión o el Administrador que dicta el acto, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente notificación, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional o Local en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Asimismo, si la declaración es de alta podrá solicitar de la Administración la rectificación de la presente declaración-liquidación si considera que perjudica de cualquier modo sus intereses legítimos, o bien la restitución de lo indebidamente ingresado, si el perjuicio ha originado ingreso indebido. Las solicitudes podrán hacerse siempre que no se haya practicado liquidación definitiva por la Administración o hayan transcurrido cinco años, en los términos del artículo 8 y Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 1163/1990, de 21 de septiembre (B.O.E. de 25 de septiembre de 1990).

N.I.F. _____ Apellidos y nombre o razón social _____

Pág. 2

Apartado IV: Elementos tributarios y cuota

Cuota consignada directamente en las tarifas

92

93

A) Elementos tributarios del grupo o epígrafe

Número	Importe unitario	Cuota
1.-		
2.-		
3.-		
4.-		
5.-		
6.-		
Suma		94

95

Máquinas recreativas y autoventa

Máquinas recreativas tipo A (Sólo para las agrupaciones 67 y 68) _____
 Máquinas recreativas tipo B (Sólo para las agrupaciones 67 y 68) _____
 Expositores para autoventa _____

Número	Importe unitario	Cuota
Suma		96

107

B) Locales

Nº locales 108

Superficie (m.²)

	Total	Rectificada	Computable	Cuota
Suma de la superficie de los locales	109	110	111	112
Cuota				
Cuota antes de bonificaciones o incrementos (92 ó 94 + 112)				113
Bonificación 114 % sobre 115				116
Incremento 117 % sobre 118				119
Cuota después de bonificaciones o incrementos (113 - 116 + 119)				120
Cuota máquinas recreativas o autoventa				96
Cuota de tarifa o importe mínimo, en su caso (120 + 96)				121
Beneficios fiscales 122 %				123
Cuota (121 - 123)				124
Cuota del período				125
Deuda tributaria				126

Notificación

Fecha y firma del funcionario

127 En _____ a _____ de _____ de 19__

En calidad de titular representante

Firma,

Contra el acto de inclusión o exclusión en la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas o de variación de los datos contenidos en la misma, que se le notifica, podrá interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión o el Administrador que dicta el acto, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente notificación, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional o Local en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Asimismo, si la declaración es de alta podrá solicitar de la Administración la rectificación de la presente declaración-liquidación si considera que perjudica de cualquier modo sus intereses legítimos, o bien la restitución de lo indebidamente ingresado, si el perjuicio ha originado ingreso indebido. Las solicitudes podrán hacerse siempre que no se haya practicado liquidación definitiva por la Administración o hayan transcurrido cinco años, en los términos del artículo 8 y Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 1163/1990, de 21 de septiembre (B.O.E. de 25 de septiembre de 1990).

Ejemplar para el interesado

Modelo

846

Instrucciones para cumplimentar el modelo

Impuesto sobre Actividades Económicas

CUOTA PROVINCIAL O NACIONAL

ESTE IMPRESO SE UTILIZARA PARA:

- I) DARSE DE ALTA EN EL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.
- II) DARSE DE BAJA EN EL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.
- III) DECLARAR VARIACIONES EN EL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.
- IV) RECTIFICAR DATOS DE DECLARACIONES PRESENTADAS DEL I.A.E. (DECLARACION COMPLEMENTARIA)

CUMPLIMENTE LAS CASILLAS INDICADAS EN EL APARTADO QUE CORRESPONDA A LA OPCION EFECTUADA. LAS CASILLAS SOMBRADAS DEBEN DEJARSE EN BLANCO.

I) Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

EN EL CASO DE DECLARACION DE ALTA, EL IMPUESTO SE INGRESARA MEDIANTE AUTOLIQUIDACION (MOD.848) EN LA ENTIDAD QUE PRESTE EL SERVICIO DE CAJA EN LA DELEGACION O ADMINISTRACION.

- Casilla 1:** En el caso de cuota provincial consigne la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la provincia donde pretenda ejercer la actividad. Si se trata de cuota nacional consigne la Delegación que corresponda a su domicilio fiscal.
- Casilla 2:** En el caso de cuota provincial deje esta casilla en blanco. Si se trata de cuota nacional consigne, si existe, la Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que corresponda a su domicilio fiscal.
- Casilla 3:** Consigne el código de la Administración que ha designado en la casilla n.º 2, salvo que ésta se hubiera dejado en blanco en cuyo caso debe consignar el código de la Delegación.
- Casilla 4:** Adhiera en este lugar su etiqueta identificativa. De no poseerla rellene las casillas números 8 a 23.
- Casilla 5:** Consigne el año al que se refiere el alta.
- Casilla 6:** Marque con una X la casilla de «Alta».
- Casillas 8 y 9:** Consigne el dato que se indica en las mismas.
- Casilla 10:** Indique el anagrama, si existe. Déjela en blanco, si es persona física.
- Casillas 11 a 23:** Consigne los datos que se indican correspondientes al domicilio fiscal. En la casilla 11 «SG» consigne las siglas: AL (alameda), AV (avenida), CL (calle), PS (paseo), PZ (plaza), etc.
- Casillas 25 a 39:** En el caso de que la declaración se presente por su representante, consigne los datos del mismo.
- Casilla 42:** Consigne, en términos claros y sucintos, la actividad que pretende ejercer.
- Casilla 43:** Complementarla a la vista de las Tarifas e Instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas aprobadas por el Real Decreto Legislativo 1175/90, de 28 de septiembre (B.O.E. del 29 de septiembre, 1 y 2 de octubre). Si Vd. tiene dudas respecto a los datos a consignar en ésta o en las siguientes casillas solicite información en su Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Casilla 44:** Marque con una X la casilla que corresponda a su elección según le autorice el grupo o epígrafe correspondiente a la actividad a ejercer. Si señala cuota provincial consigne el nombre de la provincia donde vaya a ejercer la actividad.
- Casilla 60:** Si hay notas al pie de su agrupación, grupo o epígrafe de las Tarifas que le sean de aplicación en su actividad y que signifiquen un incremento o disminución de la cuota, deberá consignar el número de orden de la(s) nota(s) en las casillas en blanco (empezando por la de la izquierda), situadas en las casillas 61, 62 y 63 que correspondan de esta línea. En el caso que dentro de una misma nota, existan varios párrafos alternativos, se indicará el número de orden del párrafo. Además consignará, si procede, en la casilla 64, el grupo o epígrafe de la actividad principal que se ejerce simultáneamente con la actividad objeto de esta alta, y que da lugar a una modificación de la cuantía de la cuota.
- Casilla 65:** Si le son de aplicación las reglas 4a.2.F) ó 7a de la Instrucción (servicios complementarios en hospedaje o simultaneidad en fabricación) y que signifiquen un incremento o disminución de la cuota deberá marcar con una X la casilla correspondiente. Además se cumplimentará la casilla 64, indicando el grupo o epígrafe de la actividad principal.
- Casilla 66:** Si se trata de algún caso de los indicados en las letras d) y e) del artículo 83.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (B.O.E. del 30 de diciembre) o de una entidad a las que se refiere el artículo 58.2 de la Ley 30/94 (B.O.E. de 25 de noviembre), deberá marcar la casilla que corresponda y adjuntar escrito solicitando la exención.
- Casilla 67:** Si le corresponde disfrutar de algún beneficio fiscal deberá indicar la norma en la que se recoge. En la casilla 68 consigne el porcentaje de bonificación que le corresponde y en la 69 la fecha en que termina el derecho a su disfrute.
- Casilla 70:** Consigne la fecha de comienzo de la actividad en la que se está dando de alta.
- Casilla 74:** Utilice esta casilla para indicar aquella información que considere relevante y, especialmente, los epígrafes, en los supuestos en que las Tarifas establezcan la cuota a nivel de grupo, pero indicando que a título meramente informativo se declaren las actividades concretas que se realicen.
- Casilla 92:** Consigne, si procede, la cuota fija que aparece en las Tarifas.
- Casillas 93 y 94:** Indique los elementos en función de los cuales viene determinada la cuota en las Tarifas, siempre que ésta no sea una cantidad fija en pesetas. En la columna NUMERO el número o cantidad del mismo, utilizando una línea para cada elemento a partir de la 1 y en el mismo orden en que figuran en las Tarifas (por ejemplo, obreros...5, Kilowatios...27). En la columna IMPORTE UNITARIO el que corresponda a cada elemento según las Tarifas. La Cuota se calcula multiplicando NUMERO por IMPORTE UNITARIO. La casilla 94 se obtiene sumando las cuotas correspondientes a cada uno de los elementos tributarios.
- Casillas 95 y 96:** Si se da de alta mediante esta declaración en las agrupaciones 67 y 68 de las Tarifas (servicios de alimentación y hospedaje), consigne en la columna NUMERO el número de máquinas recreativas tipo A y B que tenga instaladas, respectivamente. En cualquier caso, si dispone de expositores para autoventa de toda clase de artículos en régimen de depósito indique su número. En la columna IMPORTE UNITARIO consigne el establecido según las Tarifas. La cuota se calcula multiplicando NUMERO por IMPORTE UNITARIO. La casilla 96 se obtiene sumando las cuotas correspondientes a las máquinas recreativas y expositores.
- Casilla 108:** Consigne el número total de locales de que dispone, ya sean donde ejerce directamente la actividad o bien locales indirectamente afectos a la misma (almacenes, depósitos, centros de dirección, oficinas administrativas, centros de cálculo, etc.).
- Casillas 109 a 112:** Antes de cumplimentar estas casillas debe rellenar el impreso adjunto con la relación de locales, si dispone de ellos. Consigne en estas casillas la suma de las superficies TOTAL, RECTIFICADA Y COMPUTABLE que indicó en las casillas 109, 110 y 111 de la citada relación de locales y el valor del elemento superficie calculado según lo establecido en la regla 14.1.F) de la Instrucción. La relación de locales debe presentarla junto con esta declaración.
- Casilla 114 a 119:** Si por aplicación de las Tarifas o la Instrucción la cuota ha de ser objeto de bonificación o incremento consignar el porcentaje correspondiente en las casillas 114 y 117 así como el importe sobre el que ha de ser aplicado en las casillas 115 y 118 respectivamente. El importe de la bonificación o el incremento se consignará en las casillas 116 ó 119.

- Casilla 121:** Si la suma es menor que el importe mínimo establecido en la Instrucción, consignar el importe mínimo.
- Casillas 122 y 123:** Si la actividad gozara de beneficios fiscales consignar el porcentaje correspondiente y el importe de la bonificación.
- Casilla 125:** Si la fecha de comienzo de la actividad no corresponde al primer trimestre del año natural, dividir el importe de la casilla 124 entre 4 y multiplicarlo por el número de trimestres naturales que restan para finalizar el año, incluido el de comienzo.
- Casilla 126:** Consigne el importe a ingresar que aparece en la casilla 124 o 125.
- Casilla 127:** Consigne la fecha de presentación de esta declaración y la firma del declarante, indicando si lo hace en calidad de titular o de representante.

II) Baja en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

CUMPLIMENTE LAS CASILLAS 1 a 4, CONFORME A LAS INSTRUCCIONES QUE SE RECOGEN EN EL APARTADO I (ALTA EN EL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS) Y, ADEMÁS, LAS SIGUIENTES:

- Casilla 5:** Consigne el año al que se refiere la baja.
- Casilla 6:** Marque con una X la casilla de «BAJA».
- Casillas 25 a 39:** En el caso de que la declaración se presente por su representante, consigne los datos del mismo.
- Casilla 42:** Consigne, en términos claros y sucintos, la actividad en que se da de baja.
- Casilla 43:** Consigne el grupo o epígrafe de la actividad en la que Vd. causa baja.
- Casilla 44:** Marque con una X la casilla correspondiente a la clase de cuota en la que Vd. causa baja. Si señala cuota provincial consigne el nombre de la provincia donde ejercía la actividad.
- Casilla 70:** Indique el día, mes y año en que cesó en la actividad.
- Casilla 71:** Indique el motivo por el que causa baja (Fin de actividad, fallecimiento, cambio de actividad, etc.).
- Casilla 75:** Consigne el número de referencia que figura en la casilla correspondiente de la declaración que presentó de alta.
- Casilla 127:** Consigne la fecha de presentación de esta declaración y la firma de declarante indicando si lo hace en calidad de titular o de representante.

III) Variaciones en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

CUMPLIMENTE LAS CASILLAS 1 A 4 CONFORME A LAS INSTRUCCIONES QUE SE RECOGEN EN EL APARTADO I (ALTA EN EL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS) Y, ADEMÁS, LAS SIGUIENTES:

- Casilla 5:** Consigne el año al que se refiere la variación.
- Casilla 6:** Dentro del apartado de «VARIACION», dependiendo de la causa que motiva la misma, marque con una X la casilla correspondiente según se indica a continuación: Si se trata de variación por el cambio de opción de la clase de cuota, municipal, provincial o nacional y esta declaración supone la baja en el censo marque la casilla «baja». Si supone un alta en el censo marque la casilla «alta». Si se trata de un cambio en la cuantía de los elementos tributarios, incluida la superficie de los locales, marque la casilla de «elementos tributarios». Si son otros motivos los que originan esta declaración marque la casilla «Otras causas».
- Casillas 25 a 39:** En el caso de que la declaración se presente por su representante, consigne los datos del mismo.
- Casilla 42:** Consigne, en términos claros y sucintos, la actividad que ejerce.
- Casilla 43:** Consigne el grupo o epígrafe de las Tarifas correspondiente a la actividad que ejerce.
- Casilla 44:** Marque con una X la casilla que corresponda a su elección según le autorice el grupo o epígrafe correspondiente a la actividad que se ejerce. Si señala cuota provincial consigne el nombre de la provincia. Si esta declaración supone la baja en el censo motivada por el cambio de opción de la clase de cuota, marque la clase de cuota que había elegido inicialmente.
- Casillas 60 a 67:** Cumpliméntelas de acuerdo con las instrucciones que figuran respecto a estas casillas en el apartado I «Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas» Si esta declaración supone la baja en el censo motivada por el cambio de opción de la clase de cuota, no cumplimente estas casillas.
- Casilla 70:** Indique el día, mes y año en que se produjo la variación en su actividad.
- Casilla 71:** Indique el motivo por el que presenta esta declaración de variación.
- Casilla 74:** Utilice esta casilla para indicar aquella información que considere relevante y, especialmente, los epígrafes en los supuestos en que las Tarifas establezcan la cuota a nivel de grupo pero indicando que a título meramente informativo se declaren las actividades concretas que se realicen.
- Casilla 75:** Consigne el número de referencia que figura en la casilla correspondiente de la declaración que presentó de alta.
- Casillas 93 a 111:** Cumpliméntelas de acuerdo con las instrucciones que figuran respecto a estas casillas en el apartado I «Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas» excepto lo referente a las columnas de importe unitario y cuota. Si esta declaración supone la baja en el censo motivada por el cambio de opción de la clase de cuota, no cumplimente estas casillas.
- Casilla 127:** Consigne la fecha de presentación de esta declaración y la firma del declarante indicando si lo hace en calidad de titular o de representante.

La declaración de variación, salvo en el caso de cambio de opción de la clase de cuota que supone la baja en el censo, deberá cumplimentarse de forma que recoja todos los datos como si se presentara una nueva alta pero con la situación que resulta después de producirse la variación. Con la excepción indicada, deberá cumplimentarse la relación de locales, si dispone de ellos, y presentarla junto con esta declaración.

IV) Declaración complementaria

CUMPLIMENTE TODAS LAS CASILLAS INDICADAS EN EL APARTADO DE LOS ANTERIORES QUE CORRESPONDA A LA DECLARACION QUE PRESENTO EN SU MOMENTO (ALTA, BAJA O VARIACION EN EL I.A.E.) Y QUE AHORA PRETENDE RECTIFICAR, CONSIGNANDO LOS DATOS CORRECTOS.

ADEMÁS, DEBERA TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE:

- Casilla 6:** Marque con una X la casilla de declaración complementaria, además de la que corresponda de alta, variación o baja, que señaló en la declaración que ahora rectifica.
- Casilla 72:** Indique el motivo de la presentación de esta declaración complementaria.
- Casilla 75:** Consigne el número de referencia (casilla 7) que figura en la declaración que ahora rectifica en lugar de lo que pudiera indicarse para esta casilla en el apartado correspondiente de los anteriores.

DEBERA CUMPLIMENTAR, IGUALMENTE, LA RELACION DE LOCALES, ADJUNTANDOLA A ESTA DECLARACION, EN EL CASO DE QUE DISPONGA DE LOS MISMOS, EXCEPTUÁNDOSE EL CASO DE QUE ESTA DECLARACION SEA UNA RECTIFICACION DE UNA DECLARACION DE VARIACION QUE SUPONGA LA BAJA EN EL CENSO.

Relación de locales

ANEXO A LOS MODELOS 846 D 847

Apartado I: Datos identificativos del sujeto pasivo

4 Espacio reservado para la etiqueta identificativa

(Adhiera una etiqueta en cada uno de los ejemplares del impreso. Si no dispone de etiquetas cumplimente las casillas 8 a 23, ambas inclusive, de este apartado con los datos que se solicitan y acompañe fotocopia del N.I.F. o, en su defecto del D.N.I.).

Hoja: ____ / ____

43 Grupo/epigrafe

Actividad _____

44 Clase de cuota

Provincial
 Nacional

7 N.º Ref. _____

8 N.I.F.

9 Apellidos y nombre o razón social

10 Anagrama

Domicilio fiscal

11 S.G. 12 Nombre de la vía pública

13 C. Vía 14 Núm. 15 Km. 16 Esc. 17 Piso 18 Pta. 19 Teléfono

20 Cód. Postal 21 Municipio

22 C. Mun. 23 Provincia

24 C. Prov.

Apartado II: Relación de locales donde se ejerce la actividad o afectos a ella con superficies

S.G.	Nombre de la vía pública	C. Vía	Núm.	Km.	Esc.	Piso	Pta.	SUPERFICIES (m²)		
Cód. Postal	Municipio	C. Mun.	Provincia		C. Prov.	Total	Rectificada	Computable		
S.G.	Nombre de la vía pública	C. Vía	Núm.	Km.	Esc.	Piso	Pta.			
Cód. Postal	Municipio	C. Mun.	Provincia		C. Prov.	Total	Rectificada	Computable		
S.G.	Nombre de la vía pública	C. Vía	Núm.	Km.	Esc.	Piso	Pta.			
Cód. Postal	Municipio	C. Mun.	Provincia		C. Prov.	Total	Rectificada	Computable		
S.G.	Nombre de la vía pública	C. Vía	Núm.	Km.	Esc.	Piso	Pta.			
Cód. Postal	Municipio	C. Mun.	Provincia		C. Prov.	Total	Rectificada	Computable		
S.G.	Nombre de la vía pública	C. Vía	Núm.	Km.	Esc.	Piso	Pta.			
Cód. Postal	Municipio	C. Mun.	Provincia		C. Prov.	Total	Rectificada	Computable		
S.G.	Nombre de la vía pública	C. Vía	Núm.	Km.	Esc.	Piso	Pta.			
Cód. Postal	Municipio	C. Mun.	Provincia		C. Prov.	Total	Rectificada	Computable		
S.G.	Nombre de la vía pública	C. Vía	Núm.	Km.	Esc.	Piso	Pta.			
Cód. Postal	Municipio	C. Mun.	Provincia		C. Prov.	Total	Rectificada	Computable		
S.G.	Nombre de la vía pública	C. Vía	Núm.	Km.	Esc.	Piso	Pta.			
Cód. Postal	Municipio	C. Mun.	Provincia		C. Prov.	Total	Rectificada	Computable		

27 En _____ a _____ de _____ de 19____

109 110 111

En calidad de titular representante
 Firma, _____

Suma _____

Ejemplar para la Administración

Instrucciones para cumplimentar el modelo

Impuesto sobre Actividades Económicas RELACION DE LOCALES CUOTA PROVINCIAL O NACIONAL

ESTE IMPRESO SE PRESENTARÁ, EXCLUSIVAMENTE, ACOMPAÑANDO A LA DECLARACION POR EL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS, MODELOS 846 O 847 (CUANDO SE TRIBUTA POR CUOTA PROVINCIAL O NACIONAL) SIEMPRE QUE SE UTILICE PARA ALTAS, VARIACIONES O COMO DECLARACION COMPLEMENTARIA.

SE CUMPLIMENTARÁ DEL MISMO MODO, TANTO SI SE TRATA DE ALTA COMO DE VARIACION O DECLARACION COMPLEMENTARIA, REFLEJANDO EN LOS DOS ULTIMOS CASOS LA SITUACION RESULTANTE DESPUES DE DICHA VARIACION. LAS CASILLAS SOMBRREADAS DEBEN DEJARSE EN BLANCO.

- Casilla 4:** Adhiera en este lugar su etiqueta identificativa. De no poseerla rellene las casillas números 8 a 23.
- Casilla 7:** Consigne el número de referencia que figura en la casilla 7 de la declaración modelo 846 ó 847 que acompaña a esta relación de locales.
- Casillas 8 y 9:** Consigne el dato que se indica en las mismas.
- Casilla 10:** Indique el anagrama, si existe. Déjela en blanco, si es persona física.
- Casillas 11 a 23:** Consigne los datos que se indican correspondientes al domicilio fiscal. En la casilla 11 «SG» consigne las siglas: AL (alameda), AV (avenida), CL (calle), PS (paseo), PZ (plaza), etc.
- Casilla 43:** Consigne el grupo o epígrafe señalado en las Tarifas del Impuesto para la actividad que ejerce y que coincidirá con el consignado en la casilla 43 de la declaración modelo 846 ó 847.
- Casilla 44:** Marque con una X la clase de cuota por la que haya optado.

A CONTINUACION SE RELACIONARAN TODOS LOS LOCALES, YA SEAN DONDE EJERCE DIRECTAMENTE LA ACTIVIDAD COMO LOS AFECTADOS INDIRECTAMENTE A ELLA, A LOS QUE SE REFIERE LA LETRA h, DE LA LETRA F, DEL APARTADO 1 DE LA REGLA 14 DE LA INSTRUCCION DEL IMPUESTO (ALMACENES, DEPOSITOS, CENTROS DE DIRECCION, CALCULO, ETC.).

PARA CADA UNO DE LOS LOCALES SE CONSIGNARAN LOS DATOS SOLICITADOS EN EL IMPRESO. LAS CIFRAS A CONSIGNAR EN LAS CASILLAS CORRESPONDIENTES A SUPERFICIE TOTAL, RECTIFICADA Y COMPUTABLE SE DETERMINARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

Para cada local se indicará como superficie TOTAL, expresada en metros cuadrados, la total comprendida dentro del polígono del mismo y, en su caso, por la suma de todas sus plantas. Para el cálculo de la superficie rectificada, se deberán distinguir la superficies que, dentro de un mismo recinto se computen íntegramente, de aquellas a las que le es de aplicación algún tipo de reducción (regla 14. 1.F.) .b) de la Instrucción del Impuesto), como son las no construidas o descubiertas destinadas a depósitos, almacenes, aparcamientos cubiertos, etc. La superficie RECTIFICADA es el resultado de aplicar a la «total» las reducciones indicadas. Finalmente la superficie COMPUTABLE se determinará multiplicando la superficie «rectificada» por 0,95 (excepto en el caso de las superficies destinadas directamente al hospedaje en que se multiplicará por 0,60), para tener en consideración las zonas destinadas a huecos, comedores de empresas, escaleras, ascensores y demás elementos no directamente afectos a la actividad grabada (regla 14.1.F) .c) de la Instrucción del Impuesto).

Para facilitar su comprensión se presenta a continuación un esquema de cálculo para cada local, previo a la consignación de los datos correspondientes en el impreso:

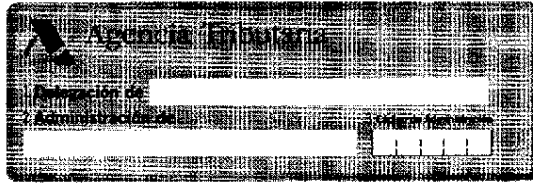
	TOTAL	SUPERFICIE (M.C.)		COMPUTABLE	
		X	RECTIFICADA		X
0.1. Sin reducción	_____	1	_____	0,95	_____
0.2. Superficie hospedaje	_____	1	_____	0,60	_____
1.1. Superficie descubierta	_____	0,20	_____	0,95	_____
1.2. Instalac. deportiva descubierta	_____	0,05	_____	0,95	_____
1.3. Gradas, graderfos... descubiertos	_____	0,20	_____	0,95	_____
2.0. Puesto temporada	_____	0,40	_____	0,95	_____
3.1. Superficie cubierta de inst. deportiva y espectáculo (cine, teatro...)	_____	0,10	_____	0,95	_____
3.2. Gradas, graderfos, asientos... cubiertos	_____	0,50	_____	0,95	_____
4.0. Enseñanza	_____	0,50	_____	0,95	_____
5.0. Almacén	_____	0,55	_____	0,95	_____
6.0. Aparcamiento cubierto	_____	0,55	_____	0,95	_____

SI LAS CASILLAS PREVISTAS EN ESTA DECLARACION RESULTARAN INSUFICIENTES PARA TODOS LOS LOCALES A RELACIONAR, DEBERA COMPLETARLOS, EN HOJA APARTE, EN IDENTICO FORMATO AL DE ESTE IMPRESO. EN ESTE CASO DEBERA NUMERAR LAS HOJAS UTILIZADAS EN EL ANGULO SUPERIOR DERECHO (HOJA --/--)

Casillas 109, 110 y 111: Consigne la suma de las superficies total, rectificada y computable correspondiente a todos los locales. El contenido de estas casillas deberá también consignarlo en las casillas con el mismo número existente en el modelo 846 ó 847 al que se adjunta esta relación. En el caso de que hubiera necesitado varios impresos de relación de locales consignará en las casillas 109, 110 y 111 de la declaración modelo 846 ó 847, el resultado de sumar las correspondientes casillas 109, 110 y 111 de cada una de las relaciones de locales.

Casilla 127: Consigne la fecha de presentación y la firma del declarante, indicando si lo hacen en calidad de titular o de representante.

ANEXO III
(Modelo 847)



Impuesto sobre Actividades Económicas

DECLARACIÓN INFORMATIZADA



N.º de justificante

Apartado I: Datos identificativos del sujeto pasivo

4 Espacio reservado para la etiqueta identificativa

(Adhiera una etiqueta en cada uno de los ejemplares del impreso.
Si no dispone de etiquetas cumplimente las casillas 8 a 23, ambas inclusive,
de este apartado con los datos que se solicitan y acompañe
fotocopia del N.I.F. o, en su defecto del D.N.I.).

7 N.º Ref.

(Espacio reservado para la numeración por código de barras)

5 Ejercicio:

6 Declaración de:

Alta

Baja

Declar. complementaria

Variación

Cambio de opción de la clase de cuota

Elementos tributarios

Otras causas

Alta
Baja

8 N.I.F.

9 Apellidos y nombre o razón social

10 Anagrama

Domicilio fiscal

11 S.G.

12 Nombre de la vía pública

13 C. Vía

14 Núm.

15 Km.

16 Esc.

17 Piso

18 Pta.

19 Teléfono

Domicilio

20 Cód. Postal

21 Municipio

22 C. Mun.

23 Provincia

24 C. Prov.

Apartado II: Representante

25 N.I.F.

26 Apellidos y nombre o razón social

Domicilio

27 S.G.

28 Nombre de la vía pública

29 C. Vía

30 Núm.

31 Km.

32 Esc.

33 Piso

34 Pta.

35 Teléfono

36 Cód. Postal

37 Municipio

38 C. Mun.

39 Provincia

40 C. Prov.

Apartado III: Datos de la actividad

41 Tipo de actividad:

Empresarial

Profesional

Artística

Local afecto indirectamente

42 Descripción de la actividad:

43 Grupo o epígrafe:

44 Clase de cuota:

Municipal
 Provincial
 Nacional

45 Municipio:

46 C. Mun.

47 Provincia

48 C. Prov.

Domicilio de la actividad:

49 S.G.

50 Nombre de la vía pública

51 C. Postal

52 Cód. Vía

53 Núm.

54 Km.

55 Pto.

56 Esc.

57 Piso

58 Pta.

59 Teléfono

60 Notas que son de aplicación:

61 Agrupación

62 Grupo

63 Epígrafe

64 Activ. princ. grupo/epígrafe

65 Regla(s) que son de aplicación:

Regla 4.ª 2 FJ)

Regla 7.ª:

66 Exención que solicita:

Art. 83. 1. d) Ley 39/88:

Art. 83. 1. e) Ley 39/88:

Art. 58.2 Ley 30/94:

67 Beneficios fiscales:

68 Bonific. %:

69 Fecha límite:

70 Fecha de inicio, variación o cese en la actividad, o en el uso del local indirectamente afecto:

71 Causa de la variación o baja:

72 Causa de la declaración complementaria:

73 Año en que inició la actividad por 1.ª vez (sólo profesionales):

74 Información adicional:

75 N.º Ref.:

Apartado IV: Local afecto indirectamente a la actividad

76 Uso o destino:

(Almacén, depósito, centro de dirección, administración, cálculo, etc.)

Situación

77 Cód. Postal

78 Municipio

79 C. Mun.

80 Provincia

81 C. Prov.

82 S.G.

83 Nombre de la vía pública

84 Cód. Vía

85 Núm.

86 Km.

87 Pto.

88 Esc.

89 Piso

90 Pta.

91 Teléfono

Ejemplar para la Administración



Agencia Tributaria

Delegación de: _____
 2 Administración de: _____
 3 Código de Administración: _____

Impuesto sobre Actividades Económicas

DECLARACION INFORMATIZADA

Modelo

847

N.º de justificante

Apartado I: Datos identificativos del sujeto pasivo

4 Espacio reservado para la etiqueta identificativa

(Adhiera una etiqueta en cada uno de los ejemplares del impreso. Si no dispone de etiquetas cumplimente las casillas 8 a 23, ambas inclusive, de este apartado con los datos que se solicitan y acompañe fotocopia del N.I.F. o, en su defecto del D.N.I.).

7 N.º Ref.

(Espacio reservado para la numeración por código de barras)

5 Ejercicio:

6 Declaración de:

Alta _____
 Baja _____
 Declar. complementaria _____

Variación

Cambio de opción de la clase de cuota Alta Baja
 Elementos tributarios _____
 Otras causas _____

8 N.I.F.

9 Apellidos y nombre o razón social

10 Anagrama

11 S.G.

12 Nombre de la vía pública

13 C. Vía

14 Núm.

15 Km.

16 Esc.

17 Piso

18 Pta.

19 Teléfono

Domicilio fiscal

20 Cód. Postal

21 Municipio

22 C. Mun.

23 Provincia

24 C. Prov.

Apartado II: Representante

25 N.I.F.

26 Apellidos y nombre o razón social

Domicilio

27 S.G.

28 Nombre de la vía pública

29 C. Vía

30 Núm.

31 Km.

32 Esc.

33 Piso

34 Pta.

35 Teléfono

36 Cód. Postal

37 Municipio

38 C. Mun.

39 Provincia

40 C. Prov.

Apartado III: Datos de la actividad

41 Tipo de actividad:

Empresarial

Profesional

Artística

Local afecto indirectamente

42 Descripción de la actividad:

43 Grupo o epígrafe:

44 Clase de cuota:

Municipal
 Provincial
 Nacional

45 Municipio:

46 C. Mun.

47 Provincia

48 C. Prov.

Domicilio de la actividad:

49 S.G.

50 Nombre de la vía pública

51 C. Postal

52 Cód. Vía

53 Núm.

54 Km.

55 Pto.

56 Esc.

57 Piso

58 Pta.

59 Teléfono

60 Notas que son de aplicación:

61 Agrupación

62 Grupo

63 Epígrafe

64 Activ. princ. grupo/epígrafe

65 Regla(s) que son de aplicación:

Regla 4.ª 2 F):

Regla 7.ª:

66 Exención que solicita:

Art. 83. 1. d) Ley 39/88:

Art. 83. 1. e) Ley 39/88:

Art. 58.2 Ley 30/94:

67 Beneficios fiscales:

68 Bonific. %:

69 Fecha límite:

70 Fecha de inicio, variación o cese en la actividad, o en el uso del local indirectamente afecto:

71 Causa de la variación o baja:

72 Causa de la declaración complementaria:

73 Año en que inició la actividad por 1.ª vez (sólo profesionales):

74 Información adicional:

75 N.º Ref.:

Apartado IV: Local afecto indirectamente a la actividad

76 Uso o destino:

(Almacén, depósito, centro de dirección, administración, cálculo, etc.)

Situación

77 Cód. Postal

78 Municipio

79 C. Mun.

80 Provincia

81 C. Prov.

82 S.G.

83 Nombre de la vía pública

84 Cód. Vía

85 Núm.

86 Km.

87 Pto.

88 Esc.

89 Piso

90 Pta.

91 Teléfono

Ejemplar para el interesado

N.º Ref.

Apartado V: Elementos tributarios y cuota**Ejemplar para la Administración****Notificación**

Fecha y firma del funcionario:

127 En a de de 19.....

En calidad de titular representante

Firma,

Contra el acto de inclusión o exclusión en la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas o de variación de los datos contenidos en la misma, que se le notifican, podrá interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión o el Administrador que dicta el acto, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente notificación, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional o Local en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Asimismo, si la declaración es de alta de cuota provincial o nacional, podrá solicitar de la Administración la rectificación de la presente declaración-liquidación si considera que perjudica de cualquier modo sus intereses legítimos, o bien la restitución de lo indebidamente ingresado, si el perjuicio ha originado ingreso indebido. Las solicitudes podrán hacerse siempre que no se haya practicado liquidación definitiva por la Administración o hayan transcurrido cinco años, en los términos del artículo 8 y Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 1163/1990, de 21 de septiembre (B.O.E. de 25 de septiembre de 1990).

N.º Ref.

Apartado V: Elementos tributarios y cuota

Ejemplar para el interesado

Notificación

Fecha y firma del funcionario:

127 En a de de 19.....

En calidad de titular representante

Firma,

Contra el acto de inclusión o exclusión en la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas o de variación de los datos contenidos en la misma, que se le notifican, podrá interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión o el Administrador que dicta el acto, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente notificación, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional o Local en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Asimismo, si la declaración es de alta de cuota provincial o nacional, podrá solicitar de la Administración la rectificación de la presente declaración-liquidación si considera que perjudica de cualquier modo sus intereses legítimos, o bien la restitución de lo indebidamente ingresado, si el perjuicio ha originado ingreso indebido. Las solicitudes podrán hacerse siempre que no se haya practicado liquidación definitiva por la Administración o hayan transcurrido cinco años, en los términos del artículo 8 y Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 1163/1990, de 21 de septiembre (B.O.E. de 25 de septiembre de 1990).

Modelo

847

**Impuesto sobre
Actividades Económicas**

DECLARACION INFORMATIZADA

Normativa aplicable:

- Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (B.O.E. de 30 de diciembre).
- Ley 6/91, de 11 de marzo, que modifica parcialmente el Impuesto sobre Actividades Económicas (B.O.E. de 12 de marzo).
- R.D. Legislativo 1.175/90, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las Tarifas y la Instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas (B.O.E. de 29 de septiembre, 1 y 2 de octubre).
- R.D. Legislativo 1.259/91, de 2 de agosto, por el que se aprueban las Tarifas y la Instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondientes a la actividad de ganadería independiente (B.O.E. de 6 de agosto).
- R.D. 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho impuesto (B.O.E. de 8 de marzo).

Obligados a declarar:

Personas físicas o jurídicas, así como entidades a las que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, siempre que realicen en territorio nacional cualquiera de las actividades que originan el hecho imponible (actividades empresariales, profesionales o artísticas).

Plazos de presentación:

- Si esta declaración se utiliza como alta, dentro de los 10 días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la actividad.
- Si esta declaración se utiliza como variación o baja, en el plazo de un mes a contar desde la fecha en que se produjo el cese o la circunstancia que motivó la variación. En la actividad de ganadería independiente, la obligación de comunicar las variaciones, por oscilaciones superiores al 20% de los elementos tributarios, procederá sólo cada cinco años.

Lugar de presentación de las declaraciones:

- **ACTIVIDADES CON CUOTA MUNICIPAL:** Administración o, en su defecto, Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que corresponda al lugar de realización de la actividad. Si se trata de la declaración por el impuesto relativa a un local afecto indirectamente a la actividad, en la Administración o, en su defecto, Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que corresponda al lugar donde está situado el local. En caso de actividad artística la declaración se presentará en la Administración o, en su defecto, Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente al domicilio fiscal del sujeto pasivo.
- **ACTIVIDADES CON CUOTA PROVINCIAL:** Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la provincia donde realice la actividad. Si en la provincia existen dos Delegaciones, podrá presentarla en cualquiera de ellas.
- **ACTIVIDADES CON CUOTA NACIONAL:** Administración o, en su defecto, Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente al domicilio fiscal del sujeto pasivo.

Relación de locales:

Los sujetos pasivos que tributen por cuota provincial o nacional deberán presentar junto con esta declaración la relación de locales, en el caso de que dispongan de ellos.

**ANEXO IV
(Modelo 850)**



Agencia Tributaria
 Delegación de Administración de Código Administración

Impuesto sobre Actividades Económicas
 CUOTA PROVINCIAL
 DOCUMENTO DE INGRESO

Modelo **850**

Identificación

Ejercicio Período D A

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

(Espacio reservado para la numeración por código de barras)

N.I.F. Apellidos y Nombre o Razón Social

Calle/ Plaza/ Avda. Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Puerta

Código Postal Municipio Provincia Teléfono

Liquidación

Cuota de tarifa o importe mínimo, en su caso (+) :21

Beneficios fiscales % :23

Cuota (-) :24

Cuota del período :25

Deuda tributaria :26

Sin Ingreso

SIN INGRESO

Si la Liquidación correspondiente a este tributo, por el ejercicio y período consignado, resulta SIN INGRESO marque con una "X" el recuadro al efecto. En este caso deberá enviar la copia amarilla a la Delegación o Administración de la A.E.A.T. correspondiente, bien por CORREO CERTIFICADO o mediante ENTREGA PERSONAL.

Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida de la DELEGACION de la A.E.A.T. para la RECAUDACION de los TRIBUTOS.

Importe:

Fecha Firma:

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para la Administración



Ejercicio --- Período --- 0 A

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

N.I.F. Apellidos y Nombre o Razón Social

Calle/ Plaza/ Avda. Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Puerta

Código Postal Municipio Provincia Teléfono

Liquidación (3)

SIN INGRESO

Si la Liquidación correspondiente a este tributo, por el ejercicio y período consignado, resulta SIN INGRESO marque con una "X" el recuadro al efecto. En este caso deberá enviar la copia amarilla a la Delegación o Administración de la A.E.A.T. correspondiente, bien por CORREO CERTIFICADO o mediante ENTREGA PERSONAL.

Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida de la DELEGACION de la A.E.A.T. para la RECAUDACION de los TRIBUTOS.

Importe: **I**

Fecha

Firma:

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para la Entidad de depósito que presta el servicio de caja en la Delegación

Modelo
850

Instrucciones para cumplimentar el modelo

Impuesto sobre
Actividades
Económicas
CUOTA PROVINCIAL
DOCUMENTO DE INGRESO

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

(1) Identificación

Si posee etiquetas identificativas facilitadas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria deberá adherir una de ellas en el espacio reservado al efecto, en cada uno de los tres ejemplares de este documento.

Los datos de identificación sólo se cumplimentarán si no dispone de etiquetas.

(2) Devengo

Ejercicio: Deberá consignar el año correspondiente al inicio de la actividad.

(3) Liquidación

Traslade a las casillas 121, 123, 124, 125 y 126 el importe que haya hecho constar en las casillas de igual número en la página 2 de la declaración.

(5) Sujeto Pasivo

Consigne la fecha de presentación y la firma del declarante.

(6) Ingreso

Traslade a la clave **I** el importe a ingresar.

El ingreso deberá realizarse a través de la entidad de depósito que presta el servicio de caja en la Delegación correspondiente.

**ANEXO V
(Modelo 851)**



Agencia Tributaria
 Delegación de Administración de _____ Código Administración _____

Impuesto sobre Actividades Económicas
 CUOTA NACIONAL
 DOCUMENTO DE INGRESO

Modelo **851**

Identificación (1)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa		Ejercicio --- <input type="text"/> <input type="text"/> Período --- <input type="text"/> <input type="text"/> O A	
			(Espacio reservado para la numeración por código de barras)	
N.I.F. _____ Apellidos y Nombre o Razón Social _____				
Calle/ Plaza/ Avda. Nombre de la vía pública _____		Número	Esc.	Piso Puerta
Código Postal	Municipio	Provincia		Teléfono

Liquidación (3)	Cuota de tarifa o importe mínimo, en su caso (<input type="text"/> + <input type="text"/>) _____	<input type="text"/>
	Beneficios fiscales <input type="text"/> % _____	<input type="text"/>
	Cuota (<input type="text"/> - <input type="text"/>) _____	<input type="text"/>
	Cuota del período _____	<input type="text"/>
	Deuda tributaria _____	<input type="text"/>

Sin ingreso (4)	<input type="checkbox"/> SIN INGRESO Si la Liquidación correspondiente a este tributo, por el ejercicio y período consignado, resulta SIN INGRESO marque con una "X" el recuadro al efecto. En este caso deberá enviar la copia amarilla a su Delegación o Administración de la A.E.A.T., bien por CORREO CERTIFICADO o mediante ENTREGA PERSONAL.		Ingreso (5)	Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida de la DELEGACION de la A.E.A.T. para la RECAUDACION de los TRIBUTOS.
	Fecha _____ Firma: _____			Importe: I <input type="text"/>

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para la Administración



Agencia Tributaria

Delegación de Administración de Código Administración

Impuesto sobre Actividades Económicas

CUOTA NACIONAL DOCUMENTO DE INGRESO

Modelo **851**

Identificación

Ejercicio --- Período --- **O A**

(Espacio reservado para la numeración por código de barras)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

N.I.F. Apellidos y Nombre o Razón Social

Calle/ Plaza/ Avda. Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Puerta

Código Postal Municipio Provincia Teléfono

Liquidación

Cuota de tarifa o importe mínimo, en su caso (+) 121

Beneficios fiscales 122 % 123

Cuota (-) 124

Cuota del período 125

Deuda tributaria 126

Sin Ingreso

SIN INGRESO

Si la Liquidación correspondiente a este tributo, por el ejercicio y período consignado, resulta SIN INGRESO marque con una "X" el recuadro al efecto. En este caso deberá enviar la copia amarilla a su Delegación o Administración de la A.E.A.T., bien por CORREO CERTIFICADO o mediante ENTREGA PERSONAL.

Ingreso

Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida de la DELEGACION de la A.E.A.T. para la RECAUDACION de los TRIBUTOS.

Importe: **I**

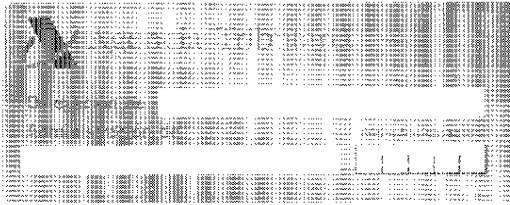
Fecha

Firma:

Sujeto Pasivo

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para el interesado



Impuesto sobre Actividades Económicas CUOTA NACIONAL DOCUMENTO DE INGRESO

Modelo 851

Ejercicio: [] Período: [D] [A]

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

(Espacio reservado para la numeración por código de barras)

Identificación

N.I.F. Apellidos y Nombre o Razón Social

Calle/Plaza/Avda. Nombre de la vía por la. Número Esp. Piso Puerta

Código Postal Municipio Provincia Teléfono

Liquidación

SIN INGRESO

Si la liquidación correspondiente a este tributo, por el ejercicio y período correspondiente, resulta SIN INGRESO marque con una "X" el recuadro al efecto. En este caso deberá enviar la copia amarilla a su Delegación o Administración de la A.E.A.T., bien por CORREO CERTIFICADO o mediante ENTREGA PERSONAL.

Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la DELEGACIÓN de la A.E.A.T. para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS.

Importe: []

Fecha: [] Firma: []

Sin Ingreso **Ingreso**

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autógrafa

Ejemplar para la Entidad de depósito que presta el servicio de caja en la Delegación o Administración



Instrucciones para cumplimentar el modelo



Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

(1) Identificación

Si posee etiquetas identificativas facilitadas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria deberá adherir una de ellas en el espacio reservado al efecto, en cada uno de los tres ejemplares de este documento.

Los datos de identificación sólo se cumplimentarán si no dispone de etiquetas.

(2) Devengo

Ejercicio: Deberá consignar el año correspondiente al inicio de la actividad.

(3) Liquidación

Traslade a las casillas 121, 123, 124, 125 y 126 el importe que haya hecho constar en las casillas de igual número en la página 2 de la declaración.

(5) Sujeto Pasivo

Consigne la fecha de presentación y la firma del declarante.

(6) Ingreso

Traslade a la clave **I** el importe a ingresar.

El ingreso deberá realizarse a través de la entidad de depósito que presta el servicio de caja en la Delegación o Administración correspondiente.

ANEXO VI

Modelo de soporte utilizable para el intercambio de información entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y las entidades que ejercen por delegación la gestión censal del Impuesto de Actividades Económicas

Características de los soportes magnéticos.—Los soportes magnéticos para el intercambio de información relativos a los censos del Impuesto sobre Actividades Económicas, tendrán que cumplir las siguientes características:

Cinta magnética:

Pistas: Nueve.

Densidad: 1.600 ó 6.250 BPI.

Código: EBCDIC, en mayúsculas.

Etiquetas: Sin etiquetas.

Marcas: En principio y fin de cinta.

Registros de longitud fija de 660 posiciones.

Factor de Bloqueo: 40.

Disquetes:

De 5 1/4", doble cara y doble densidad (360 KB). Sistema MS-DOS.

De 5 1/4", doble cara y alta densidad (1,2 MB). Sistema MS-DOS.

De 5 1/2", doble cara y doble densidad (720 KB). Sistema MS-DOS.

De 3 1/2", doble cara y alta densidad (1,44 MB). Sistema MS-DOS.

Código ASCII en mayúsculas, sin caracteres de control o tabulación.

Registros de longitud fija de 660 posiciones.

Llevarán un solo fichero cuyo nombre será:

a) Cuando el presentador sea un municipio: MMMPPEE.DAT, donde

MMM será el código del municipio.

PP será idéntico al contenido del campo «Período de extracción» de los registros de Cabecera y Fin de Municipio descritos en los Diseños Lógicos.

EE será el ejercicio correspondiente al período de extracción.

b) Cuando el presentador sea una Diputación Provincial, Cabildo o Consejo Insular: CCOPPEE.DAT, donde

CC será el código de provincia.

O será el número ordinal de Cabildo o Consejo y en el caso de Diputaciones el contenido fijo será 1.

PP será idéntico al contenido del campo «Período de extracción» de los registros de Cabecera y Fin de Municipio descritos en los Diseños Lógicos.

EE será el ejercicio correspondiente al período de extracción.

c) Cuando el presentador sea una Comunidad Autónoma: ACAPPEE.DAT, donde:

A será el discriminante fijo para Comunidades Autónomas pluriprovinciales.

CA código de Comunidad Autónoma según la siguiente tabla:

01. Andalucía.	10. Extremadura.
02. Aragón.	11. Galicia.
03. Asturias.	12. Madrid.
04. Baleares.	13. Región de Murcia.
05. Canarias.	14. Comunidad Foral Navarra.
06. Cantabria.	15. País Vasco.
07. Castilla-La Mancha.	16. La Rioja.
08. Castilla y León.	17. Comunidad Valenciana.
09. Cataluña.	

PP será idéntico al contenido del campo «Período de extracción» de los registros de Cabecera y Fin de Municipio descritos en los diseños lógicos.

EE será el ejercicio correspondiente al período de extracción.

*Diseños lógicos: * Descripción de los distintos tipos de registros.*—Los registros contenidos en un mismo soporte se identificarán por el contenido del campo Tipo de Registro, que podrá tener los siguientes valores:

Tipo 1. Registro de cabecera: Será siempre el primer registro del soporte, identifica el Organismo o Corporación que entrega la información y delimita la información contenida en los registros de detalle.

En los casos en los que el presentador del soporte sea un Ente de ámbito supramunicipal (Diputación Provincial, Cabildo o Consejo Insular) este registro deberá anteponerse a cada grupo de información correspondiente a los registros de detalle de cada municipio sobre los que facilita información.

Tipo 2. Registro de detalle: Contiene información individual sobre las actividades económicas censadas en el impuesto, gestionadas por el Organismo o Corporación Local presentador del soporte.

Tipo 3. Registro fin de municipio: Es el resumen de los registros de detalle que le anteceden, relativos a un mismo municipio. Por tanto, en soportes con información sobre más de un municipio, los presentados por Diputaciones Provinciales, Cabildos, etc., habrá un registro Fin de Municipio, para cada grupo de información referida a cada uno de los municipios.

Tipo 4. Registro resumen: Estará presente únicamente en soportes que contengan información sobre más de un municipio. Será siempre el último registro de los mismos, resumiendo a modo de cuadro, los datos contenidos en los registros que le anteceden.

** Características comunes a todos los registros.*—Las características comunes a todos los registros son las siguientes:

Todos los campos alfanuméricos se presentarán alineados a la izquierda y rellenos con blancos por la derecha.

Todos los campos numéricos se presentarán alineados a la derecha y rellenos con ceros por la izquierda, sin signos y sin empaquetar.

Todos los campos tendrán contenido, a no ser que se especifique lo contrario en su descripción. Si no lo tuvieran, los campos numéricos se cumplimentarán con ceros, y los alfanuméricos a blancos.

Los campos relativos a fechas se configurarán como «AAAAMMDD» (donde A = Año, M = Mes, D = Día).

POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS

*** TIPO DE REGISTRO 1**

Registro de cabecera

Posiciones	Naturaleza	Nombre y descripción del campo
		<i>Identificación de la información</i>
1	Numérica.	TIPO DE REGISTRO Discriminante de los distintos registros, y verificador de la secuencia lógica de los mismos. Constante «1» (UNO).

Posiciones	Naturaleza	Nombre y descripción del campo
2	Alfanumérica.	BLANCOS Campo sin utilizar.
3	Alfanumérica.	TIPO DE INFORMACIÓN Tendrá los siguientes valores: A: Entregas trimestrales. E: Matrícula para Exposición. M: Matrícula para Liquidación. B: Bajas y Variaciones.
4- 7	Numérica.	EJERCICIO Ejercicio fiscal correspondiente al período de extracción al que se refiere la información contenida en el soporte.
8- 9	Alfanumérica.	PERÍODO DE EXTRACCIÓN Período al que se refiere la información. Tendrá los siguientes valores válidos: 1T: Primer trimestre. 2T: Segundo trimestre. 3T: Tercer trimestre. 4T: Cuarto trimestre. OA: Anual.

Identificación del ente presentador

10- 17	Numérica.	FECHA DE EXTRACCIÓN Fecha en la que se ha obtenido el fichero que conforma el soporte.
18- 22	Numérica.	CÓDIGO DE MUNICIPIO Código del municipio al que se refiere la información de detalle.
23- 31	Alfanumérica.	NIF NIF de la entidad que tiene delegada la gestión censal del impuesto.
32- 71	Alfanumérica.	DENOMINACIÓN Nombre de la entidad que tiene delegada la gestión censal del impuesto.
72- 73	Alfanumérica.	SIGLA DE LA VÍA PÚBLICA Sigla de la vía correspondiente al domicilio de la entidad que tiene delegada la gestión censal del impuesto.
74- 98	Alfanumérica.	VÍA PÚBLICA Nombre de la vía correspondiente al domicilio de la entidad que tiene delegada la gestión censal del impuesto.
99-102	Numérica.	NÚMERO Número de portal del domicilio de la entidad que tiene delegada la gestión censal del impuesto.

Posiciones	Naturaleza	Nombre y descripción del campo
103-127	Alfanumérica.	MUNICIPIO Nombre del municipio del domicilio de la entidad que tiene delegada la gestión censal del impuesto.
128-132	Numérica.	CÓDIGO POSTAL Relativo al domicilio de la entidad que tiene delegada la gestión censal del impuesto.
133-660	Alfanumérica.	BLANCOS Campo sin utilizar.

*** TIPO DE REGISTRO 2**

Registro de detalle

Posiciones	Naturaleza	Nombre y descripción del campo
<i>Identificación del registro</i>		
1	Numérica.	TIPO DE REGISTRO Discriminante de los distintos registros y verificador de la secuencia lógica de los mismos. Constante 2.
2	Alfanumérica.	TIPO DE OPERACIÓN (1) Describe la operación a efectuar en el censo del impuesto.
3-15	Numérica.	NÚMERO DE REFERENCIA (2) Número fijo que identifica cada actividad censada.
16	Numérica.	TIPO DE ACTIVIDAD Especifica el tipo de actividad. Tendrá los siguientes valores: 1: Actividad empresarial. 2: Actividad profesional. 3: Actividad artística. 4: Local afecto indirectamente.
<i>Identificación del sujeto pasivo</i>		
17-25	Alfanumérica.	NIF
26-65	Alfanumérica.	Apellidos y nombre/razón social.
66-75	Alfanumérica.	ANAGRAMA COMERCIAL Sólo para entidades jurídicas que lo utilicen.
<i>Domicilio fiscal del sujeto pasivo</i>		
76-77	Alfanumérica.	Sigla de la vía pública.
78-102	Alfanumérica.	Nombre de la vía pública.

Posiciones	Naturaleza	Nombre y descripción del campo	Posiciones	Naturaleza	Nombre y descripción del campo
103-107	Numérica.	NÚMERO DEL PORTAL (Puede no tener contenido).	178	Alfanumérica.	EXECCIÓN SOLICITADA (7) (Puede no tener contenido).
108	Alfanumérica.	LETRA DEL PORTAL (Puede no tener contenido).	179-193	Alfanumérica.	BENEFICIOS FISCALES (LITERAL) Justificación normativa de los beneficios fiscales declarados. (Puede no tener contenido).
109-110	Alfanumérica.	ESCALERA (Puede no tener contenido).	194-196	Numérica.	BENEFICIOS FISCALES (PORCENTAJE) Porcentaje de beneficios fiscales declarado por el sujeto pasivo. (Puede no tener contenido).
111-112	Alfanumérica.	PISO (Puede no tener contenido).	197-204	Numérica.	FECHA LÍMITE DISFRUTE BENEFICIOS FISCALES Fecha declarada por el sujeto pasivo, como límite legal de disfrute de los beneficios fiscales declarados. El valor 99991231 se considerará como beneficios fiscales permanentes o sin límite temporal de aplicación. (Puede no tener contenido).
113-114	Alfanumérica.	PUERTA (Puede no tener contenido).			
115-119	Numérica.	Código de municipio.			
120-144	Alfanumérica.	Denominación del municipio.			
145-149	Numérica.	Código postal.			
<i>Datos de la actividad</i>					
150	Numérica.	SECCIÓN DE LAS TARIFAS Indica la sección de las tarifas del impuesto en la que se califica la actividad. 1: Act. empresariales. 2: Act. profesionales. 3: Act. artísticas.	205-208	Numérica.	AÑO DE INICIO (PROFESIONALES) Año de inicio en la actividad por primera vez. Sólo es de cumplimentación obligatoria, en actividades provisionales.
151-154	Alfanumérica.	CÓDIGO DEL GRUPO O EPÍGRAFE (3) Código del grupo o epígrafe en el que la actividad está calificada.	209-217	Alfanumérica.	INFORMACIÓN ADICIONAL (8) (Puede no tener contenido).
155	Alfanumérica.	TIPO DE CUOTA M: Cuota municipal. P: Cuota provincial. N: Cuota nacional.	218-225	Numérica.	FECHA DE VARIACIÓN O CESE (9) (Puede no tener contenido).
156	Numérica.	FECHA DE INICIO EN LA ACTIVIDAD Fecha declarada por el sujeto pasivo o comprobada por la Administración tributaria de inicio de la actividad. (Con ceros significa que la fecha de inicio es anterior a la vigencia del impuesto).	226-240	Alfanumérica.	CAUSA DE LA VARIACIÓN O CESE Descripción literal del motivo de la declaración de variación, o en el cese en la actividad. (Puede no tener contenido).
164-166	Numérica.	NOTAS A LA AGRUPACIÓN (4) (Puede no tener contenido).	241-244	Numérica.	EJERCICIO DE EFECTIVIDAD Indica el ejercicio de devengo del tipo de operación sobre el que se informa.
167-169	Numérica.	NOTAS AL GRUPO (Puede no tener contenido).	245-252	Numérica.	FECHA DE PRESENTACIÓN O DE COMPROBACIÓN ADMINISTRATIVA Fecha en la que el sujeto pasivo presenta la declaración o la fecha en que el órgano inspector realiza la comprobación de su situación tributaria.
170-172	Numérica.	NOTAS AL EPÍGRAFE (Puede no tener contenido).	253-254	Numérica.	CÓDIGO PRIMER ELEMENTO TRIBUTARIO (Puede no tener contenido cuando el grupo o epígrafe no tribute por elementos).
173	Numérica.	REGLA DE APLICACIÓN (5) (Puede no tener contenido).			
174-177	Alfanumérica.	GRUPO/EPÍGRAFE DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL (6) (Puede no tener contenido).			

Posiciones	Naturaleza	Nombre y descripción del campo	Posiciones	Naturaleza	Nombre y descripción del campo
255-256	Numérica.	CÓDIGO SEGUNDO ELEMENTO TRIBUTARIO (Puede no tener contenido).	345-353	Numérica.	CANTIDAD DEL NOVENO ELEMENTO TRIBUTARIO (Puede no tener contenido).
257-258	Numérica.	CÓDIGO TERCER ELEMENTO TRIBUTARIO (Puede no tener contenido).	354-362	Numérica.	CANTIDAD DEL DÉCIMO ELEMENTO TRIBUTARIO (Puede no tener contenido).
259-260	Numérica.	CÓDIGO CUARTO ELEMENTO TRIBUTARIO (Puede no tener contenido).	363-369	Numérica.	SUPERFICIE TOTAL DEL LOCAL Superficie en metros cuadrados enteros, del local de actividad, o indirectamente afecto. (Puede no tener contenido si la actividad no se realiza en local).
261-262	Numérica.	CÓDIGO QUINTO ELEMENTO TRIBUTARIO (Puede no tener contenido).	370-376	Numérica.	SUPERFICIE RECTIFICADA DEL LOCAL Superficie en metros cuadrados enteros, rectificada según la Regla 14.F.b. de la Instrucción de las Tarifas del Impuesto. (Puede no tener contenido).
263-264	Numérica.	CÓDIGO SEXTO ELEMENTO TRIBUTARIO (Puede no tener contenido).	377-383	Numérica.	SUPERFICIE COMPUTABLE DEL LOCAL Superficie en metros cuadrados enteros, rectificada según la regla 14.F.c. de la Instrucción de las Tarifas del Impuesto. (Puede no tener contenido).
265-266	Numérica.	CÓDIGO SÉPTIMO ELEMENTO TRIBUTARIO (Puede no tener contenido).	384-395	Numérica.	CUOTA DE MÁQUINAS RECREATIVAS Y EXPOSITORES PARA AUTOVENTA Cuota correspondiente exclusivamente a los elementos tributarios: Máquinas recreativas y expositores para autoventa. (Puede no tener contenido).
267-268	Numérica.	CÓDIGO OCTAVO ELEMENTO TRIBUTARIO (Puede no tener contenido).	396-407	Numérica.	CUOTA DE TARIFA O IMPORTE MÍNIMO Cuota total calculada por la Administración tributaria para la actividad. En este campo también se incluye la parte correspondiente a máquinas recreativas y expositores para autoventa.
269-270	Numérica.	CÓDIGO NOVENO ELEMENTO TRIBUTARIO (Puede no tener contenido).			
271-272	Numérica.	CÓDIGO DÉCIMO ELEMENTO TRIBUTARIO (Puede no tener contenido).			
273-281	Numérica.	CANTIDAD DEL PRIMER ELEMENTO TRIBUTARIO (10) (Puede no tener contenido cuando el grupo o epígrafe no tributa por elementos).			
282-290	Numérica.	CANTIDAD DEL SEGUNDO ELEMENTO TRIBUTARIO (Puede no tener contenido).			
291-299	Numérica.	CANTIDAD DEL TERCER ELEMENTO TRIBUTARIO (Puede no tener contenido).			
300-308	Numérica.	CANTIDAD DEL CUARTO ELEMENTO TRIBUTARIO (Puede no tener contenido).			
309-317	Numérica.	CANTIDAD DEL QUINTO ELEMENTO TRIBUTARIO (Puede no tener contenido).			
318-326	Numérica.	CANTIDAD DEL SEXTO ELEMENTO TRIBUTARIO (Puede no tener contenido).			
327-335	Numérica.	CANTIDAD DEL SÉPTIMO ELEMENTO TRIBUTARIO (Puede no tener contenido).			
336-344	Numérica.	CANTIDAD DEL OCTAVO ELEMENTO TRIBUTARIO (Puede no tener contenido).			
					<i>Domicilio de la actividad</i> (Estos campos relativos al domicilio pueden estar sin contenido si la actividad no se realiza en local, con excepción del código y denominación del municipio, en cuotas municipales)
			408-412	Numérica.	CÓDIGO DE LA VÍA PÚBLICA Código de vía utilizado por la Agencia Tributaria. (Puede no tener contenido).

Posiciones	Naturaleza	Nombre y descripción del campo
413-414	Alfanumérica.	SIGLA DE LA VÍA PÚBLICA
415-439	Alfanumérica.	DENOMINACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
440-443	Numérica.	NÚMERO DEL PORTAL (Puede no tener contenido).
444	Alfanumérica.	LETRA DEL PORTAL (Puede no tener contenido).
445-446	Alfanumérica.	ESCALERA (Puede no tener contenido).
447-448	Alfanumérica.	PISO (Puede no tener contenido).
449-450	Alfanumérica.	PUERTA (Puede no tener contenido).
451-455	Alfanumérica.	PUNTO KILOMÉTRICO De utilidad cuando el local radique en una carretera, y no en una vía urbana. (Puede no tener contenido).
456-459	Alfanumérica.	PUESTO O UBICACIÓN De utilidad cuando el local radique en un mercado, galería, o centro comercial. (Puede no tener contenido).
460-464	Numérica.	CÓDIGO DEL MUNICIPIO
465-489	Alfanumérica.	DENOMINACIÓN DEL MUNICIPIO
490-494	Numérica.	CÓDIGO POSTAL
495-501	Alfanumérica.	NÚMERO DE TELÉFONO (Puede no tener contenido).

Datos del local afecto indirectamente

(Estos datos relativos al local afecto, estarán sin contenido cuando se estén describiendo actividades)

502-503	Alfanumérica.	CLAVE DE USO O DESTINO Serán válidas las siguientes claves: AL: Almacén. DP: Depósito. CD: Centro de Dirección. OF: Oficina Administrativa. CC: Centro de Cálculo. OT: Otros.
504-508	Numérica.	CÓDIGO DE LA VÍA PÚBLICA Código de vía utilizado por la Agencia Tributaria. (Puede no tener contenido).
509-510	Alfanumérica.	SIGLA DE LA VÍA PÚBLICA
511-535	Alfanumérica.	DENOMINACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
536-539	Numérica.	NÚMERO DEL PORTAL (Puede no tener contenido).
540	Alfanumérica.	LETRA DEL PORTAL (Puede no tener contenido).

Posiciones	Naturaleza	Nombre y descripción del campo
541-542	Alfanumérica.	ESCALERA (Puede no tener contenido).
543-544	Alfanumérica.	PISO (Puede no tener contenido).
545-546	Alfanumérica.	PUERTA (Puede no tener contenido).
547-551	Alfanumérica.	PUNTO KILOMÉTRICO (Puede no tener contenido).
552-555	Alfanumérica.	PUESTO O UBICACIÓN (Puede no tener contenido).
556-560	Numérica.	CÓDIGO DE MUNICIPIO
561-585	Alfanumérica.	DENOMINACIÓN DEL MUNICIPIO
586-590	Numérica.	CÓDIGO POSTAL
591-597	Numérica.	NÚMERO DE TELÉFONO (Puede no tener contenido).

Otros indicadores

598	Alfanumérica.	INDICADOR DE INCIDENCIA EN EL CÁLCULO DE LA CUOTA DE TARIFA Con el contenido S significa que la declaración que origina el registro contiene algún error que impide el cálculo completo o correcto de la cuota de tarifa. (Puede no tener contenido).
599-607	Numérica.	REDUCCIÓN EN DEUDA TRIBUTARIA Sólo para actividades de producción de energía. Indica la reducción a practicar sobre la Deuda Tributaria resultado de la liquidación que corresponda, según lo regulado en el Real Decreto 1589/1992 de 23 de diciembre. En estos casos, además, se cumplimentará el campo «Información Adicional» con el contenido [RD1589/92]. (Puede no tener contenido).
608	Alfanumérica.	BONIFICACIÓN LEY 22/1993 Estado de la bonificación regulada en el artículo 8.1.4 de la Ley 22/1993, de Medidas Fiscales. Los contenidos válidos serán: S: Solicitada C: Concedida D: Denegada. (Puede no tener contenido).
609-616	Numérica.	FECHA ACUERDO DE CONCESIÓN O DENEGACIÓN BONIFICACIÓN LEY 22/1993 (Puede no tener contenido).

Posiciones	Naturaleza	Nombre y descripción del campo
617-624	Numérica.	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE BAJA
625-660	Alfanumérica.	(Puede no tener contenido). BLANCOS Campo sin utilizar.

* TIPO DE REGISTRO 3

Registro fin de municipio

Posiciones	Naturaleza	Nombre y descripción del campo
1	Numérica.	TIPO DE REGISTRO Discriminante de los distintos registros y verificador de la secuencia lógica de los mismos. Constante «3» (tres).
2	Alfanumérica.	BLANCO Campo sin utilizar.
3-7	Numérica.	CÓDIGO DE MUNICIPIO Código de municipio Correspondiente a los Registros de detalle que le anteceden.
8-32	Alfanumérica.	DENOMINACIÓN DEL MUNICIPIO
33-34	Numérica.	RECARGO PROVINCIAL Recargo establecido por la Diputación, Comunidad Autónoma uniprovincial, Cabildo o Consejo Insular sobre las cuotas municipales realizadas en su ámbito territorial para el ejercicio de devengo. Expresado en porcentaje.
35-40	Numérica.	NÚMERO DE REGISTROS DE DETALLE CON CUOTA MUNICIPAL Resumen, a efectos de cuadro, del número de registros de detalle que preceden a éste, con cuota de tipo municipal.
41-46	Numérica.	NÚMERO DE REGISTROS DE DETALLE CON CUOTA PROVINCIAL Resumen, a efectos de cuadro, del número de registros de detalle que preceden a éste, con cuota de tipo provincial.
47-52	Numérica.	NÚMERO DE REGISTROS DE DETALLE CON CUOTA NACIONAL Resumen, a efectos de cuadro, del número de registros de detalle que preceden a éste, con cuota de tipo nacional.
53-59	Numérica.	NÚMERO TOTAL DE REGISTROS DE DETALLE Resumen, a efectos de cuadro, del número de registros de detalle que preceden a éste, de todos los tipos de cuota.

Posiciones	Naturaleza	Nombre y descripción del campo
60-61	Alfanumérica.	PERÍODO DE EXTRACCIÓN Período al que se refiere la información. Tendrá los siguientes valores válidos: 1T: Primer trimestre. 2T: Segundo trimestre. 3T: Tercer trimestre. 4T: Cuarto trimestre. OA: Anual.
62-65	Numérica.	EJERCICIO Ejercicio fiscal correspondiente al período de extracción al que se refiere la información contenida en el soporte.
66-660	Alfanumérica.	BLANCOS Campo sin utilizar.

* TIPO DE REGISTRO 4

Registro resumen

Posiciones	Naturaleza	Nombre y descripción del campo
1	Numérica.	TIPO DE REGISTRO Discriminante de los distintos registros y verificador de la secuencia lógica de los mismos. Constante «4» (cuatro).
2	Alfanumérica.	BLANCO Campo sin utilizar.
3- 5	Numérica.	NÚMERO DE MUNICIPIOS Número de municipios sobre los que se facilita información.
6- 12	Numérica.	NÚMERO TOTAL DE REGISTROS Número total de registros de detalle contenidos en el soporte.
13-660	Alfanumérica.	BLANCOS Campo sin utilizar.

* Notas explicativas sobre determinados campos:

(1) TIPO DE OPERACIÓN:

Describe la operación a efectuar en el censo del Impuesto por el Organismo receptor de la información, y tendrá los siguientes valores:

En soportes con la matrícula del impuesto

A) Alta:

Se describirán con «A» los registros correspondientes a actividades en estado de Alta en el censo del Impuesto.

B) Baja:

Se describirán con «B» los registros correspondientes a actividades que pasan a estar en estado de Baja en el censo del Impuesto.

En soportes con ficheros de intercambio de información de periodicidad trimestral (además de los valores «A» y «B»):

M) Modificación:

Se describirán con «M» los registros correspondientes a actividades que han sido modificados con posterioridad a su entrega, en atención a resolución de recursos presentados contra los actos de calificación y cuantificación de la cuota de tarifa, o a correcciones de oficio realizadas por la Administración tributaria competente en cada caso.

W) Variaciones de los grupos 833 y 965 de la sección 1:

Se describirán con «W» los registros correspondientes a declaraciones de variación por elementos tributarios, presentadas por los sujetos pasivos de actividades del grupo 833 y epígrafes 965.1, 965.2 y 965.5 de la sección primera de las tarifas del Impuesto, durante el mes de enero de cada ejercicio o simultáneamente a su declaración de baja.

En soportes con ficheros de intercambio, cuando los entes presentadores tengan la inspección delegada del Impuesto y las actuaciones en el censo se deriven de actas de inspección

I) Alta en el censo por acta de inspección:

Se describirán con «I» los registros correspondientes a actividades descubiertas por actuaciones de inspección, que deberán incorporarse al censo del Impuesto.

C) Baja en el censo por acta de inspección:

Se describirán con «C» los registros correspondientes a actividades incluidas en el censo del Impuesto, en las que se ha comprobado mediante procedimiento de inspección, que han cesado en sus actividades, y por tanto, deberán causar baja en el mismo.

M) Modificación:

Se describirán con «M» los registros correspondientes a actividades que han sido modificados con posterioridad a su entrega, como resultado de actuaciones de inspección y comprobación.

D) Baja para el municipio:

Se describirán con «D» los registros correspondientes a actividades que la inspección municipal considera como no pertenecientes al municipio, aún habiendo sido entregadas al mismo por la Agencia Tributaria en base a los datos declarados por el sujeto pasivo.

E) Baja por duplicado:

Se describirán con «E» los registros correspondientes a actividades que deberán darse de baja en el censo del Impuesto, por estar duplicada su información.

(2) NUMERO DE REFERENCIA:

Para la información de detalle objeto de intercambio, se mantendrá siempre el mismo número de referencia por cada registro, que será de naturaleza numérica, de trece posiciones, en la que la primera de la derecha será el dígito de control, calculado sobre las doce posiciones que le preceden y de acuerdo a la rutina que se describe a continuación:

1. Se dividen las doce cifras, empezando a contar por la izquierda, por 7, obteniendo el resto «R».

2. Si el resto obtenido es 0, el dígito de control será 0, en caso contrario se obtendrá su complemento a 7, o sea, 7 menos «R», y el resultado será el dígito de control.

Ejemplo: Sea el número 120500000347, al dividir entre 7, el resto es 6, el complemento a 7 será $7 - 6 = 1$; luego, el dígito de control será 1, y el número de referencia: 1205000003471.

a) Cuando el presentador sea un municipio:

En el caso de altas generadas por actas de inspección, los números de referencia tendrán la siguiente configuración: 6DDMMMNNNNNNNC, donde:

6: Discriminante fijo para altas por inspección.

DD: Código de la Delegación de la AEAT que corresponda al ámbito territorial del municipio.

MMM: Código del municipio al que corresponde el registro. Las capitales de provincia tendrán 900 como código.

NNNNNN: Número secuencial único para cada registro.

C: Dígito de control obtenido por aplicación de la rutina de cálculo antes descrita.

En el caso de altas originadas en el ejercicio de la gestión censal, los números de referencia tendrán la siguiente configuración: 7DDMMMNNNNNNNC, donde:

7: Discriminante fijo para altas en el ejercicio de la gestión censal.

DD: Código de la Delegación de la AEAT que corresponda al ámbito territorial del municipio.

MMM: Código del municipio al que corresponde el registro. Las capitales de provincia tendrán 900 como código.

NNNNNN: Número secuencial único para cada registro.

C: Dígito de control obtenido por aplicación de la rutina de cálculo antes descrita.

b) Cuando el presentador sea una Diputación Provincial, Cabildo o Consejo Insular:

En el caso de altas generadas por actas de inspección, los números de referencia tendrán la siguiente configuración: 6DDMMMNNNNNNNC, donde:

6: Discriminante fijo para altas por inspección.

DD: Código de la Delegación de la AEAT que corresponda al ámbito territorial de la Diputación Provincial.

MMM: Discriminante fijo 000 (tres ceros).

NNNNNN: Número secuencial único para cada registro.

C: Dígito de control obtenido por aplicación de la rutina de cálculo antes descrita.

En el caso de altas originadas en el ejercicio de la gestión censal, los números de referencia tendrán la siguiente configuración: 7DDMMMNNNNNNNC, donde:

7: Discriminante fijo para altas en el ejercicio de la gestión censal.

DD: Código de la Delegación de la AEAT que corresponda al ámbito territorial de la Diputación Provincial.

MMM: Discriminante fijo 000 (tres ceros).

NNNNNN: Número secuencial único para cada registro.

C: Dígito de control obtenido por aplicación de la rutina de cálculo antes descrita.

c) Cuando el presentador sea una Comunidad Autónoma:

En el caso de altas generadas por actas de inspección, los números de referencia tendrán la siguiente configuración: 67CCNNNNNNNNNC, donde:

6: Discriminante fijo para altas por inspección.

7: Discriminante fijo para CC.AA.

CC: Código de la Comunidad Autónoma. Con arreglo a la siguiente tabla:

01. Andalucía.
02. Aragón.
03. Asturias.
04. Baleares.
05. Canarias.
06. Cantabria.
07. Castilla-La Mancha.
08. Castilla y León.
09. Cataluña.
10. Extremadura.
11. Galicia.
12. Madrid.
13. Región de Murcia.
14. Comunidad Foral de Navarra.
15. País Vasco.
16. La Rioja.
17. Comunidad Valenciana.

NNNNNNNN: Número secuencial único para cada registro.

C: Dígito de control obtenido por aplicación de la rutina de cálculo antes descrita.

En el caso de altas originadas en el ejercicio de la gestión censal, los números de referencia tendrán la siguiente configuración: 77CCNNNNNNNNNC, donde:

7: Discriminante fijo para altas en el ejercicio de la gestión censal.

7: Discriminante fijo para Comunidades Autónomas.

CC: Código de la Comunidad Autónoma según tabla anteriormente descrita.

NNNNNNNN: Número secuencial único para cada registro.

C: Dígito de control obtenido por aplicación de la rutina de cálculo antes descrita.

(3) CÓDIGO DEL GRUPO O EPÍGRAFE DE LA ACTIVIDAD:

Se consignará el código de grupo o epígrafe en el que se matricula el sujeto pasivo, de acuerdo a las tarifas del Impuesto, atendiendo a su vigencia para el ejercicio de devengo. Los sujetos pasivos se consideran matriculados en el grupo o epígrafe en el que se describe su forma de tributación, se delimita su cuota, o el importe por el que se evalúa cada elemento tributario.

(4) NOTAS A LA AGRUPACIÓN, AL GRUPO Y AL EPÍGRAFE:

En estos campos se recogerán las notas con trascendencia económica que se hayan tenido en cuenta en el cálculo de la cuota de cada registro. Su contenido será de carácter numérico, y sus valores válidos: 0, 1, 2 y 3 de posición ordinal dentro de cada campo.

Ejemplo: Sea una actividad correspondiente al epígrafe 654.6, «Comercio al por menor de Cubiertas, Bandas y Cámaras de aire».

El sujeto pasivo, en el momento de presentar su declaración de alta, advierte que instala y realiza el equilibrado de los productos que vende. Luego, por tanto, se acoge a la nota 1 del epígrafe. Por otra parte, la superficie computable del local donde ejerce su actividad es de 48 metros cuadrados.

En el registro del ejemplo, los campos relativos a NOTAS, tendrían el siguiente contenido:

Notas a la agrupación: 100.

Notas al grupo: 000.

Notas al epígrafe: 100.

(5) REGLA DE APLICACIÓN:

En la instrucción de las tarifas del Impuesto, en concreto en sus reglas 4.^a y 7.^a, se delimitan unos casos excepcionales en cuanto al cálculo de la cuota de determinadas actividades.

Se consideran válidos los siguientes valores:

0: Sin regla de especial aplicación.

4: Se aplica la regla 4.F y por tanto se trata de una actividad complementaria prestada por un sujeto pasivo de actividades de hospedaje. Supone un 50 por 100 de bonificación en el cálculo de la cuota de tarifa de la actividad complementaria.

7: Se aplica la regla 7.^a. Es un caso de simultaneidad en actividades de fabricación. Sólo puede darse en actividades de fabricación y supone un 50 por 100 de bonificación en el cálculo de la cuota para todas las actividades implicadas en el mismo proceso productivo, salvo para la más elevada de ellas que tributará al 100 por 100, siempre que se den las circunstancias de aplicación que delimita esta regla.

(6) CÓDIGO DEL GRUPO/EPÍGRAFE DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL:

Este campo debe cumplimentarse con el código del grupo o epígrafe de la actividad principal, cuando el registro se refiera a actividades de tipo complementario a actividades de hospedaje (regla 4.^a), en actividades complementarias de campamentos (nota 2 al grupo 687 de la sección 1.^a), en actividades con aplicación de la regla 7.^a (simultaneidad en actividades de fabricación del mismo proceso productivo) para indicar la actividad que mantiene la tributación plena, y para actividades del epígrafe 677.1, «Servicios de restauración fuera de establecimiento permanente», ya que su cuota se calcula en función de establecimiento permanente con el que se relaciona.

(7) EXENCIÓN SOLICITADA:

Inicialmente recoge la posible solicitud del sujeto pasivo para que su actividad sea considerada exenta en el impuesto, de acuerdo con lo descrito en el artículo 83.1, apartados d) y e), de la Ley de aprobación del mismo, o bien, de acuerdo con lo aprobado en el artículo 58.2 de la Ley 30/1994, y una vez resuelto el expediente de solicitud, por parte de la Administración tributaria competente, el resultado o acuerdo al respecto. Tendrá por tanto los siguientes valores:

Blanco: No solicita exención.

D: Solicita exención regulada artículo 83.1.d).

E: Solicita exención regulada artículo 83.1.e).

A: Se concede exención solicitada artículo 83.1.d).

B: Se concede exención solicitada artículo 83.1.e).

R: Se deniega exención solicitada artículo 83.1.d).

N: Se deniega exención solicitada artículo 83.1.e).

F: Solicita exención regulada artículo 58.2 de la Ley 30/1994.

C: Se concede exención solicitada artículo 58.2 de la Ley 30/1994.

L: Se deniega exención solicitada artículo 58.2 de la Ley 30/1994.

(8) INFORMACIÓN ADICIONAL:

Este campo indica el desarrollo estadístico del grupo en el que se califica la actividad, con detalle del último

dígito del código del epígrafe estadístico. Por ejemplo: Sea una actividad matriculada en el grupo 415, «Fabricación de jugos y conservas vegetales»; en su declaración, el sujeto pasivo, además de consignar el grupo, debe especificar, a efectos meramente informativos, qué actividades realiza de las descritas en las tarifas para ese grupo. Siguiendo con el ejemplo, si éstas fueran las de fabricación de conservas vegetales (epígrafe 415.1), y también fabricación de zumos (epígrafe 415.2), en este campo del registro se consignaría el siguiente contenido: [12].

Además, tendrá para los casos especiales que se describen a continuación, los valores que se especifican en cada caso:

a) Registros correspondientes a actividades de producción de energía eléctrica afectados por el Real Decreto 1589/1992.

Contenido: [RD 1589/1992]

b) Registros de actividades en las que se desarrolle de forma complementaria la actividad de «Expendedores no oficiales de Apuestas» (grupo 873 de la sección 2):

Contenido: [A. COMP 873]

c) Registros correspondientes a actividades comerciales minoristas o de servicios, de carácter complementario desarrollados en campamentos turísticos (grupo 687 de la sección 1.ª de las tarifas):

Contenido: [CAMPING]

d) Registros marcados en el campo tipo de operación como W, que deben ser liquidados en el ejercicio, pero que no se incluyen en la matrícula anual:

Contenido: [LPPTOS92]

(9) FECHA DE LA VARIACIÓN O DEL CESE EN LA ACTIVIDAD:

En registros cuyo tipo de operación sea baja indica la fecha que el sujeto pasivo declara como cese efectivo en la actividad. Debe tenerse en cuenta por el ente competente para realizar la liquidación, ya que según la nueva redacción del artículo 90 de la Ley 39/1988, dada por

el artículo 8.1.5 de la Ley 22/1993, cuando la actividad cause baja, el sujeto pasivo tiene la posibilidad de reclamar por ingresos indebidos la parte de la deuda correspondiente a los trimestres naturales que no haya ejercido la actividad.

En registros cuyo tipo de operación no sea baja indica la fecha en la que se produce la variación en los datos censales declarada por el sujeto pasivo respecto a los declarados anteriormente.

(10) ELEMENTOS TRIBUTARIOS:

En registros de actividades de grupos o epígrafes cuya cuota se calcule en función de los elementos tributarios se relacionarán, en primer lugar, los códigos de elementos tributarios por los que tributa la actividad, siguiendo la codificación y manteniendo el mismo orden que se describen en el fichero de epígrafes y de elementos tributarios creados por la Agencia Tributaria, de los que se dará cumplida difusión entre los entes territoriales provinciales y municipales en cada ejercicio fiscal.

A continuación de los campos correspondientes a los códigos de elementos tributarios se describen las cantidades respectivas que correspondan a cada elemento. En estos campos, de naturaleza numérica, con nueve posiciones de longitud fija, se reservarán las últimas dos posiciones de la derecha de cada uno de los campos, para contenidos numéricos decimales expresados en centésimas, sin que haya necesidad de incorporar marca o carácter alguno de separación entre la parte entera y la parte decimal.

Ejemplo: Sea una actividad empresarial clasificada en el epígrafe 121.2, «Trabajos para desviación de sondeos y cimentación de pozos, fracturación de rocas y pruebas de producción».

Con los siguientes elementos tributarios:

Unidades de Bombeo sobre camión: 3.
Mezcladores sobre camión: 2.
Equipos para pruebas de producción: 0.
Equipos para desviación de sondeos: 2.

En el registro los campos relativos a los elementos tributarios aparecerían así:

Códigos: 03040506000000000000.

Cantidades:
000000300000000020000000000000000000
200000000000000000000000000000000000
000000000000000000000000000000000000

DISEÑO REGISTRO TIPO 2

TIPO REGISTRO	TIPO OPERACION	NUMERO DE REFERENCIA														TIPO ACTIVIDAD	IDENTIFICACION DEL SUJETO PASIVO																																		
																	N.I.F. SUJETO PASIVO										APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL DEL SUJETO																								
2		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50

														DOMICILIO FISCAL DEL SUJETO PASIVO																																			
PASIVO														ANAGRAMA COMERCIAL										S.G.	NOMBRE DE LA VIA PUBLICA																								
51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

														COD. MUNICIPIO																																				
NUMERO PORTAL										PROVINCIA		MUNICIPIO		NOMBRE DEL MUNICIPIO DEL DOMICILIO DEL SUJETO PASIVO																									CODIGO POSTAL		SECCION									
NUMERO					LETRA	ESCALERA	PISO	PUERTA	PROVINCIA	MUNICIPIO																																								
101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	

DATOS DE LA ACTIVIDAD (I)																																																	
GRUPO/ EPIGRAFE	TIPO CUOTA	FECHA INICIO ACTIVIDAD			NOT.AGR.	NOT.GRU.	NOT.EPIG	REGLA.APLICA.	GRUPO/ EPIGRAFE ACTIVIDAD PRINCIPAL	EXENCION	DESCRIPCION DEL BENEFICIO FISCAL	BENEFIC. FISCAL (%)	FECHA LIM.																																				
		AÑO	MES	DIA									AÑO																																				
151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200

DISEÑO REGISTRO TIPO 2

D A T O S D E L A A C T I V I D A D (II)																																																	
BCIO.FISC.		AÑO INICIO ACTIVIDAD		INFORMACION ADICIONAL													FECHA VARIAC. O CESE			CAUSA DE LA VARIACION O CESE													EJERCICIO EFECTIVID.		FECHA PRES.COM.														
MES	DIA																AÑO	MES	DIA														AÑO	MES															
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50

E L E M E N T O S										C A N T																																							
CODIGOS										CANTIDAD-1		CANTIDAD-2		CANTIDAD-3																																			
DIA	ELE-1	ELE-2	ELE-3	ELE-4	ELE-5	ELE-6	ELE-7	ELE-8	ELE-9	ELE-10	ENTEROS		DEC.	ENTEROS		DEC.	ENTEROS		DEC.																														
51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

T R I B U T A R I										I D A D E																																							
CANTIDAD-4		CANTIDAD-5		CANTIDAD-6		CANTIDAD-7		CANTIDAD-8		CANTI-																																							
ENTEROS		DEC.	ENTEROS		DEC.	ENTEROS		DEC.	ENTEROS		DEC.	ENTEROS		DEC.	ENTEROS																																		
101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150

O S										SUPERFICIE DEL LOCAL										CUOTA MAQ.RECREAT./EXPOSIT.AUTOVENTA										CUOTA DE																			
S					TOTAL DECLARADA					TOTAL RECTIFICADA					TOTAL COMPUTABLE					IMPORTE					IMPORTE																								
DAD		CANTIDAD-10			DEC.		ENTEROS			DEC.	M ²		M ²			M ²		IMPORTE					IMPORTE																										
151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200

DISEÑO DE REGISTRO TIPO 2

3/4

TARIFA										D O M C I L I O																																							
										CODIGO VIA PUBLICA										S.G										NOMBRE DE LA VIA PUBLICA										Nº PORTAL		LETRA	ESCALERA	PISO	PUERTA				
																														NUMERO																			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50

D E L A A C T I V I D A D																																																								
PUNTO KILOMETRICO					PUESTO UBICACI.					COD.MUNICIPIO		NOMBRE DEL MUNICIPIO																																			CODIGO POSTAL					TELEFO-				
										PROV. MUNICIP.																																														
51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100							

D O M I C I L I O D E L L O C A L																																																					
NO CLAV. USO		CODIGO VIA					S.G					NOMBRE DE LA VIA PUBLICA																																			Nº PORTAL		LETRA	ESCALERA	PISO	PUERTA	PUNTO KILOME-
																																															NUMERO						
101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150				

A F E C T O I N D I R E C T A M E N T E																																																									
T. PUESTO UBICACION					PROV. MUNICIP.					COD.MUNICIPIO		NOMBRE DEL MUNICIPIO																																			CODIGO POSTAL					TELEFONO					INCIDENCIA
151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200								

DISEÑO REGISTRO TIPO 2

4/4

REDUCCION DEUDA TRIBUTARIA R.D. 1589/92								ESTADO BONIF.	FECHA CONCESION/ DENEG. BONIFICACION			FECHA PRESENTACION DECLA. BAJA																																					
									AÑO	MES	DIA	AÑO	MES	DIA																																			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50

51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70																														

101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120																														

151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170																														

2 *CIRCULAR 8/1997, de 19 de diciembre, del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se sustituye el texto de la Circular 5/1996 que recoge las instrucciones relativas a la aplicación de las disposiciones sobre estadísticas de los intercambios de bienes entre los Estados miembros de la Unión Europea.*

El Reglamento (CE) número 3330/91 del Consejo, de 7 de noviembre de 1991, relativo a las estadísticas de intercambio de bienes entre los Estados miembros, estableció las disposiciones relativas a la implantación del sistema Intrastat, siendo desarrollado, básicamente, por el Reglamento (CEE) número 3046/92.

La adopción de este Reglamento a las disposiciones y circunstancias nacionales obligó a la publicación de la Circular 10/1992 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre), que ha ido siendo sustituida por nuevos textos, siendo la última versión la Circular 5/1996 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de diciembre).

Sin embargo, la experiencia acumulada durante estos cinco años de funcionamiento del sistema Intrastat, el ánimo de publicar unas instrucciones más clarificadoras y acordes con los medios técnicos actuales, sobre todo en materia de informática, así como las consecuencias derivadas de la decisión SLIM (Simplificación Legislativa del Mercado Interior), aprobada por el Consejo de Ministros del Mercado Interior en octubre de 1996, y que implica la eliminación de cargas administrativas para las pequeñas y medianas empresas, lo que ha conducido a la aprobación de nuevos Reglamentos comunitarios que implican la desaparición, bajo ciertas condiciones, de la obligación de declarar los datos relativos a la masa neta y al valor estadístico, aconsejan la publicación por parte de este Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de un texto íntegro que sustituya a la Circular 5/1996, hasta ahora vigente.

En consecuencia, dispongo:

Primero.—Se aprueba el texto de la Circular 8/1997 relativa a las estadísticas de los intercambios entre los Estados miembros de la Unión Europea, cuyo contenido se recoge como anexo.

Segundo.—Queda derogada la Circular 5/1996.

Tercero.—La presente Circular entra en vigor el 1 de enero de 1998.

Madrid, 19 de diciembre de 1997.—El Director del Departamento, Francisco Javier Goizueta Sánchez.

Ilmos. Sres. Delegado Especial de la AEAT, Delegado de la AEAT. Sr. Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales. Sr. Administrador de Aduanas e Impuestos Especiales.

ANEXO

1. Introducción

La realización del Mercado Único en 1993 supuso la desaparición de las formalidades aduaneras entre los Estados miembros y la supresión de la documentación aduanera que proporcionaba la información necesaria para la obtención de la estadística del comercio entre los Estados miembros.

La necesidad de seguir contando con estadísticas de comercio intracomunitario originó la creación de un sistema de recogida de datos a través de declaraciones periódicas presentadas por los operadores económicos que realizaban operaciones de adquisiciones y ventas intracomunitarias denominado sistema Intrastat.

Las normas que regularon el sistema fueron legisladas por diversos Reglamentos comunitarios, entre ellos, Reglamento número 3330/91, del Consejo, de 7 de noviembre de 1991, denominado Reglamento de Base, que fue desarrollado por el Reglamento número 3046/92, de la Comisión, de 22 de octubre de 1992, que junto con otros Reglamentos formalizaron aspectos concretos de este sistema de recogida de datos estadísticos, constituyendo un conjunto armónico de normas cuyo fin era la creación, el desarrollo y la aplicación de un método capaz de obtener unas estadísticas de comercio intracomunitario que tuvieran una calidad y fiabilidad análoga a la obtenida a partir de la documentación aduanera.

La adaptación de las normas comunitarias a las circunstancias nacionales originó la publicación de la primera Circular Intrastat 10/1992 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre), que fue modificada ligeramente para el ejercicio 1994; por la Circular 12/1993, para el ejercicio 1995; por la Circular 7/1994, para el ejercicio 1996; por la Circular 6/1995, y finalmente sustituida en 1997 por la Circular 5/1996, de 20 de diciembre de 1996.

Sin embargo, la experiencia adquirida en estos cuatro años sobre la casuística compleja del sistema, el paralelismo con el Sistema Transitorio del Impuesto sobre el Valor Añadido, el interés tanto de la Comisión, plasmado en la Decisión del Consejo EDICOM de 11 de julio de 1994, como del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales y el Departamento de Informática Tributaria de la AEAT, en el fomento de medios informáticos que ayuden al obligado estadístico a cumplir con sus obligaciones en esta materia, y principalmente los Reglamentos comunitarios originados como consecuencia de la Decisión SLIM, orientados a una simplificación de las obligaciones estadísticas, aconsejan la publicación de una nueva Circular que sustituye totalmente a la anterior.

Esta Circular pretende dar toda la información necesaria para que los obligados estadísticos puedan cumplir la declaración Intrastat sin problemas, por lo que se acompaña de ejemplos que ayuden a una mejor comprensión en una materia que puede presentar una casuística compleja.

Sección I. Legislación aplicable y definiciones básicas

2. Normas comunitarias y nacionales aplicables

2.1 Normas comunitarias en materia estadística:

Reglamento (CEE) número 3330/91, del Consejo, de 7 de noviembre de 1991, relativo a las estadísticas de los intercambios de bienes entre Estados miembros («Diario Oficial de las Comunidades Europeas» número L-316, de 16 de noviembre).

Reglamento (CEE) número 2256/92, de la Comisión, de 31 de julio, relativo a los umbrales estadísticos de las estadísticas del comercio entre los Estados miembros («Diario Oficial de las Comunidades Europeas» número L-219, de 4 de agosto).

Reglamento (CEE) número 3046/92, de la Comisión, de 22 de octubre, por el que se fijan las disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) número 3330/91, del Consejo, relativas a las estadísticas de intercambios de bienes entre Estados miembros y por el que se modifica el mismo («Diario Oficial de las Comunidades Europeas» número L-307, de 23 de octubre).

Reglamento (CEE) número 3590/92, de la Comisión, de 11 de diciembre, relativo a los soportes de la información estadística para las estadísticas del comercio entre los Estados miembros («Diario Oficial de las Comunidades Europeas» número L-364, de 12 de diciembre).